

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2002**

**COMISIÓN INVESTIGADORA ENCARGADA DE CUMPLIR LAS CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES DE LAS CINCO EX COMISIONES INVESTIGADORAS
RESPECTO AL PERÍODO DE GOBIERNO DEL EX PRESIDENTE ALBERTO
FUJIMORI FUJIMORI
(Sesión Reservada)**

MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO DE 2003

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ERNESTO HERRERA BECERRA

—A las 9 horas y 50 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Damos la bienvenida al doctor Walter Albán, Defensor del Pueblo, y también al doctor Samuel Abad, para iniciar esta reunión de trabajo de la Comisión Investigadora convocada para el día de hoy miércoles 5 de febrero de 2003, siendo las 9 horas y 50 minutos, con la presencia de nuestros invitados que acabo de anunciar. Y, asimismo, en algunos minutos estará llegando porque ha confirmado su presencia el congresista Heriberto Benítez, que además es el coordinador de esta importante área de trabajo que corresponde al Poder Judicial y al Ministerio Público y los derechos humanos, dentro de la investigación que realiza esta importante comisión.

Estamos también con la asistencia de los doctores Rodríguez Vélez, Eduardo Gonzales, Oscar Vidal y José Marthans.

En primer lugar, para señalar nuestro agradecimiento al doctor Albán, con quien se pudo conversar ayer sobre este y varios temas. Usted comprenderá que la tarea que tiene esta comisión es sumamente importante, son cinco comisiones que en el período anterior han realizado un trabajo muy grande con referencia a los actos de corrupción que en estos diez años, del 90 al 2000, se hizo en el gobierno anterior, y que ha sido dividida en cinco grandes áreas.

Lo digo para que ustedes lo puedan ubicar cómo estamos tratando de ordenar nuestro trabajo. Hay el área precisamente que estamos tratando, que es el Poder Judicial, el Ministerio Público y los derechos humanos que la coordina Heriberto Benítez; tenemos el área de narcotráfico, lavado de dinero que está a mi cargo; otra es el área de delitos financieros, privatizaciones, cuentas bancarias a cargo del congresista Javier Diez Canseco y así mismo la integra también el congresista Rafael Rey; está el área del Servicio de Inteligencia Nacional, las adquisiciones de compra de armamento y las presuntas relaciones y vinculaciones con oficiales de las Fuerzas Armadas, que está a cargo del congresista Javier Velásquez Quesquén. Y, finalmente, un área que yo he asumido, que es la elaboración de propuestas legislativas en torno a un sistema anticorrupción que nos permita no repetir o aprender de esta mala experiencia y dolorosa para el país.

Y precisamente estamos convencidos de que vuestra institución va a colaborar ampliamente y sugerimos aquellos temas que ustedes hayan trabajado para poder aportar.

Sin embargo, queremos empezar con algunas preguntas que más o menos den el marco e inicien el interés que tiene el área en recibir información vuestra.

Mi pregunta es si el gobierno de Fujimori para tratar de copar a las instituciones del Estado utilizó ciertos mecanismos de presión para el debilitamiento y desprestigio de instituciones, qué mecanismos pretendió utilizar en contra de la Defensoría del Pueblo, en la cual usted era —tengo entendido— el Defensor adjunto.

El DEFENSOR DEL PUEBLO, doctor Walter Albán Peralta.— Muchísimas gracias congresista Herrera, presidente de la comisión, y a los miembros del equipo de asesores de la comisión que lo acompañan, por esta invitación.

Entendemos que el trabajo que va a desarrollar esta comisión es muy importante, tiene un período que no es probablemente todo lo amplio que se pudiera requerir para los temas que aquí están comprometidos. Pero, sin duda,

también se requiere que en esto se puedan tener algunos resultados mas o menos de corto o mediano plazo, pero que puedan cubrir tanto la expectativa que se tiene desde la ciudadanía en cada uno de los rubros que aquí se están por investigar.

Definitivamente, la tarea de la Defensoría del Pueblo que deriva del mandato constitucional de protección de derechos fundamentales y supervisión de la administración estatal, nos lleva en principio a que nuestra labor se concentre en lo que es la atención de las quejas ciudadanos, de los reclamos que presentan las personas individuales o grupos de personas en función de situaciones en las cuales ellos se encuentran: que sus derechos se ven afectados o no han sido respetados.

Sin embargo, desde un primer momento también fue una posición institucional, que para nosotros queda claro, que las condiciones necesarias para la protección de derechos y el respeto de esos derechos están brindadas precisamente por el funcionamiento del sistema democrático desde una sólida institucionalidad democrática; más aun, cuando se trata de una institución que no tiene en sus decisiones un carácter coercitivo, sino que actúa más bien en función de la persuasión o tratando en todo caso de hacer uso de algunos mecanismos que la Constitución y la ley consagran para pedir la intervención del Poder Judicial o del Tribunal Constitucional, o del propio Congreso a través de iniciativas o propuestas de iniciativa legislativa, o también con los informes que debemos presentar regularmente cada año o cuando así lo solicite el Congreso en temas específicos en otras oportunidades.

Por eso, para nosotros desde un primer momento queda claro que la Constitución del año 93, la actual Constitución, de alguna forma fue una suerte de transacción, en la cual se modificaron aspectos sustantivos de la Constitución del 79 y en esas circunstancias, en las cuales se pretendía restablecer la situación de legitimidad del régimen frente sobre todo a la comunidad internacional.

Lo que se hizo fue adoptar este nuevo texto...

El señor PRESIDENTE.— Damos la bienvenida al congresista Heriberto Benítez.

El DEFENSOR DEL PUEBLO, doctor Walter Albán Peralta.— Adoptar este nuevo texto, decía, donde sin duda hay una suerte de recorte de derechos fundamentales, la adopción clara de un modelo de la economía liberal, un recorte también o reducción de lo que es el rol del Estado y, por supuesto, el tema de la reelección presidencial. Al lado de esto, sin embargo, se pudo establecer algunas reformas que sí nos parecían interesantes en un diseño constitucional que tenían que ver con el Tribunal Constitucional; la propia Defensoría del Pueblo, que se crea entonces como un órgano constitucional autónomo; atribuciones ya más claras para el Consejo Nacional de la Magistratura; y los mecanismos de democracia directa.

Entonces, esta Constitución, por eso decíamos tiene una suerte de un producto de transacción para tratar de hacer cierto balance a los aspectos que en ese momento parecían ser del mayor interés y prioridad del gobierno de ex presidente Fujimori

Y de la mayoría que él tenía en el Congreso Constituyente Democrático, como se le denominó.

Lo que pasó a continuación fue precisamente que todo aquello que podría ser calificado como interesante o de avanzada respecto a estos temas que acabo de señalar, pasaron a lo que la Defensoría calificó como una suerte de desdibujamiento progresivo porque incluso esos aspectos se fueron distorsionando con medidas de distinta índole, a veces intervenciones abiertas o medidas legislativas que implicaban un recorte significativo de estas funciones.

Y, bueno, en cada uno de estos casos la Defensoría del Pueblo hizo sus pronunciamientos, planteó en sus informes al Congreso de la República sus opiniones contrarias a estas decisiones que iban afectando esa institucionalidad democrática que entendíamos indispensable para poder actuar y cumplir nuestra misión. Y de plano, esa afectación de la institucionalidad mermó significativamente también las posibilidades de actuación de la Defensoría del Pueblo.

Para citar algunos aspectos muy concretos valdría, por ejemplo, señalar el tema del Tribunal Constitucional, toda vez que cuando se destituye irregularmente a estos magistrados, a los tres magistrados del Tribunal, se impidió que pudieran promoverse acciones de inconstitucionalidad. Y esta es una de las herramientas de actuación que tiene el Defensor del Pueblo conforme a la Constitución y definitivamente eso nos impidió poder recurrir, como lo habíamos hecho hasta ese momento, para varias de las normas que se dictaron con posterioridad y que ya no era posible cuestionar ante esta instancia de control constitucional en el Estado.

Por otro lado, las modificaciones también en el Poder Judicial, por ejemplo, en lo que toca al trámite de las garantías constitucionales con la creación de los juzgados y tribunales de derecho público o salas de derecho público, también significó una merma importante en esta capacidad de actuación y, por supuesto, no solo para la

Defensoría sino para la ciudadanía, porque de esta manera no había forma de poder conseguir una protección judicial efectiva.

Si a esto se suma después algunas decisiones que tienen que ver no solo con el funcionamiento del Poder Judicial, respecto a cómo se iban integrando las salas o nombrando a los jueces, basándose en esta situación de provisionalidad que prácticamente era la gran mayoría de magistrados y la manera como esto afectaba la independencia del Poder Judicial. Y en suma, si a esto se agrega también decisiones que pretendieron establecer la impunidad ya como una barrera infranqueable para poder perseguir las violaciones a derechos humanos.

Creo que ya tenemos entonces un panorama bastante claro de cómo de distintas formas los ámbitos de actuación que podrían haber involucrado la actuación de la Defensoría del Pueblo se vieron reducidos al mínimo. No obstante ello, nosotros en todo momento hemos mantenido una posición de defensa de la institucionalidad democrática, del estado de derecho, y esto nos llevó incluso a incursionar en temas en donde no había sido originalmente previsto que desarrolláramos una actuación, como ocurrió por ejemplo con las elecciones o los procesos electorales sobre todo. Estamos hablando ya de los procesos electorales del año 2000 y 2001.

Y porque a partir de ello se pudo hacer también una evaluación de la actuación de los órganos del Sistema Electoral, me refiero al Jurado Nacional de Elecciones y a la ONPE, sobre todo, para establecer cuáles habían sido las condiciones en que se llevó adelante el proceso por una nueva reelección, o sea, donde estaba vigente el tema de una nueva reelección presidencial. Y creo que eso contribuyó, o la tarea de la Defensoría del Pueblo contribuyó también de manera significativa a plantear los problemas que esa elección tuvo, a plantear los términos en los cuales pudo desarrollarse la intervención de la Organización de Estados Americanos y determinó nuestra participación en la Mesa de Diálogo, que se abrió en aquel entonces, y que finalmente pudo contribuir de manera significativa también en el fin de todo este régimen y el establecimiento, en ese momento, del gobierno transitorio que presidió el doctor Valentín Paniagua. (2)

En fin, en todo esto entonces nosotros sentimos que lo que hubo fue un recorte de las posibilidades de actuación de la Defensoría del Pueblo, y esto de alguna manera complementado con también un recorte respecto al respaldo económico o al presupuesto de la Defensoría del Pueblo, que en términos reales permaneció prácticamente sin modificaciones desde el año 97, es decir, cuando sólo contábamos con mínimos recursos para poder abrir cinco oficinas, además de Lima.

No ha habido entonces la intención de que la Defensoría pudiera crecer, fortalecerse, y estar presente como lo ordena la ley orgánica en todo el país. Yo creo que este es un problema que seguimos arrastrando por las deficiencias o las dificultades de orden económico que hay en este momento en el Perú, pero que esperamos se pueda ir superando progresivamente.

Y a esto, sólo añadiría que definitivamente el comportamiento, la permeabilidad de las diversas instituciones frente a las recomendaciones o planteamientos de la Defensoría del Pueblo fue pues muy reducido, no fue de gran colaboración, y esto también sin duda afectó la posibilidad de tener resultados más eficaces con respecto a lo que ha sido motivo de recomendaciones.

No obstante eso, creemos que el apoyo de sectores democráticos dentro del país y la comunidad internacional mantuvo a la Defensoría en una actitud muy dinámica y en la posibilidad de influir decisivamente en temas que de alguna manera fueron también los que contribuyeron a la recuperación democrática en el país.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctor.

Entiendo que en las condiciones que se llevó la Constitución del 93, usted las señala como un proceso de transacción o quizás de maquillaje, porque si bien es cierto había que aparentar, presumir o querer convencer de que existía una democracia, se utilizaban obviamente en forma muy débil —como usted ha señalado— después sin voluntad política para desarrollar estas instituciones como el Tribunal Constitucional, el Consejo Nacional de la Magistratura y la misma Defensoría.

Doctor, de las actuaciones de la Defensoría del Pueblo en la lucha contra la corrupción y la injerencia política en el Poder Judicial y Ministerio Público, podría usted señalar cuál es el caso que considera emblemático en el cual el régimen de Fujimori haya efectuado presión, hostigamiento, difusión de hechos con el propósito de legitimizar o minimizar las acciones de la Defensoría.

El DEFENSOR DEL PUEBLO, doctor Walter Albán Peralta.— Yo creo que hay varios casos que nos pone un poco en esta clara situación de cómo se afectó la institucionalidad y se impedía, por tanto, que se pudiera desarrollar esta democracia que queríamos construir en el país. Y en el marco de lo que señalaba antes, por ejemplo, tenemos la

situación de cómo se quiere consagrar la impunidad y cómo a propósito de una decisión de una jueza que en el caso Barrios Altos decide resolver de que no es aplicable una Ley de Amnistía, porque estaba contraviniendo derechos fundamentales e impide la tutela judicial efectiva.

Esto fue motivo de una denuncia de la Fiscalía de la Nación contra la jueza por considerar que se estaba cometiendo prevaricato. Y enseguida, además, esto dio lugar a la aprobación de una Ley de Amnistía que fue todavía mucho más amplia y que declaraba que era improcedente cualquier tipo de control jurisdiccional sobre los alcances de esta impunidad, que así se estaba consagrando ¿no?

Creo que ese es un tema por ejemplo que deja muy en claro cuál fue el propósito que se perseguía con este tipo de medidas y de intromisión y de afectación, en este caso de la independencia judicial.

Y en lo que toca directamente a la actuación de la Defensoría del Pueblo, nosotros tuvimos experiencias muy concretas respecto a la discusión sobre casos que tenían que ser ventilados en el Fuero Común y que eran reclamados por el Fuero Privativo Militar, donde la Defensoría estuvo siempre defendiendo el Fuero Privativo Militar. Primero, que tenía que ser revisado o rediseñado, porque no tiene una característica que le otorgue esta naturaleza de fuero jurisdiccional, sino que está mas bien todavía en un marco administrativo depende del Ejecutivo.

Pero además porque los delitos de función, que son los que tendrían que haberse revisado ahí, no se entendían como corresponde sino que se hacía una interpretación extensiva de eso. Y ha habido casos en los cuales incluso se ha pretendido hacer prevalecer la justicia militar sobre la justicia ordinaria, y un caso emblemático de esto fue el del ex capitán Cesti, cuando un hábeas corpus que declaró fundado en este caso la Sala de Derecho Público en el fuero ordinario fue desconocido por el fuero privativo militar, incluso se pretendió abrir un proceso contra los magistrados de esa sala, también por un supuesto prevaricato.

Esto llevó a que la Defensoría interviniera incluso en el proceso que se ventiló ante la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana, sosteniendo que se estaban produciendo este tipo de situaciones en el país que afectaban derechos fundamentales y de hecho avasallaba la institucionalidad democrática.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Benítez Rivas, en el uso de la palabra.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Gracias, Presidente.

Un saludo al defensor Walter Albán y a Samuel Abad, experto en los temas constitucionales, que hay que decirlo han aportado mucho, al menos en estos años de lucha, en los que me ha tocado a mí también como abogado ver varios casos en el que he sentido un respaldo de la Defensoría.

A raíz de su exposición, doctor Albán, cuando nosotros reconocemos que ha habido una interferencia política para sustraer del Poder Judicial la tutela jurisdiccional y en muchos casos encargarle al Fuero Militar la tramitación de causas desde el año 96, que hasta ahora tengo la fecha, que se nombró al primer Defensor del Pueblo. Recordamos, por decir, a fines del 96 el caso del General Robles que también tenía un hábeas corpus a su favor, que no lo querían cumplir, que lo tuvieron arrestado, y tuvo que darse una amnistía para que salga libre; uno de los casos.

Luego el de Gustavo Cesti, donde incluso al Fiscal de la Nación lo denunciaron también cuando él insistía en que había que cumplir y salió, recuerdo, el pleno del Fuero Militar en conferencia de prensa en la que decidían acordar denunciar al Fiscal de la Nación. Y a raíz de ahí, Miguel Aljovín se asustó y no volvió a presentar ningún documento más para que se dé cumplimiento a la parte final del hábeas corpus donde se detectaba a los responsables.

Hubo otros casos como el de Leonor La Rosa, que también hubo dos hábeas corpus que no la querían soltar del Hospital Militar y el Fuero Militar absorbía la jurisdicción e, incluso, hubo una época en decretos que dio el gobierno de Fujimori donde le encargaba el trámite de hábeas corpus a los jueces militares.

Al momento de ver los de terrorismo agravado, si no me equivoco, decía que los hábeas corpus se tenían que presentar ante el juez militar, para que sea el juez militar el que lo resuelva. O sea, el propio que investigaba en su fuero tenía que determinar, cosa que era absurda. Pero, sin embargo, dictaban las normas, las aplicaban, y en muchos casos utilizaban esta figura para evitar que el Poder Judicial pueda por ahí aparecer algún juez que dicte alguna resolución que les resulte incómodo, porque después terminaron controlando —como usted bien ha dicho los juzgados de derecho público— donde solo habían dos jueces y uno u otro llegaba a manos o de Escobar o de Martínez Candela. Y ya se sabía por plantillas que ellos tenían cuál iba a ser el resultado. Y cuando iba a la Sala de Derecho Público, que era la segunda única instancia, era Sixto Muñoz, Pedro Infantes y Gonzales Campos, que eran

los que se encargaban de amortizar. Y cuando iban al Tribunal Constitucional, ahí estaban pues los cuatro magistrados que quedaban, después de que habían separado a tres.

Entonces, toda esa arquitectura que hicieron para que exista impunidad y violación a los derechos humanos, toda esa parte, para nosotros es muy importante recabar la mayor cantidad de información de parte de la Defensoría del Pueblo para ubicar responsables y para ver recomendaciones, que como ustedes bien las han dado a través de muchos informes, pueda el Congreso también recogerlas y agilizarlas y nos permita, pues, comenzar a hacer las modificaciones no solo constitucionales sino legales que necesita el país. Porque ese hecho de mantener la impunidad, ese hecho de otorgarle al Fuero Militar la facultad de investigar delitos comunes, ese hecho de darles la tramitación de acciones de garantía para impedir una tutela jurisdiccional ha sido algo gravísimo.

Yo quisiera saber si nos pudiera usted decir, en esos casos del Fuero Militar, si ustedes han logrado ubicar o identificar si solo era una simple decisión del Fuero Militar de *motu proprio* a decir: como la ley me lo da o como me encargan una contienda de competencia hacerlo, o había algo más que podía influir en ese Fuero Militar para que adopten esta clase de decisiones que nos permitiría tal vez ver un engranaje mayor. Y que no sea, por decir, un general Guido Guevara, el que, por que él resuelve da una resolución determinada o cumplía una ley, sino si ustedes han llegado a profundizar algo más en esa área, y han ubicado a algunos otros nexos no sólo de corrupción sino de permitir estos atropellos que se han dado.

El DEFENSOR DEL PUEBLO, doctor Walter Albán Peralta.— Señor Presidente, congresista Benítez, definitivamente el tema del Fuero Privativo es uno de los más graves, digamos, o mecanismos utilizados precisamente para esta afectación de derechos humanos que tenía un cierto revestimiento legal en función de varias decisiones que se adoptaron en el Congreso de la República, en función de la mayoría con la que contaba en ese momento el régimen presidido por el ingeniero Fujimori.

Y son varios los casos en los cuales nos hemos topado con decisiones que evidentemente estaban instrumentalizadas a través del Fuero Privativo.

Pero creo que el tema de fondo radica en lo que señalábamos al inicio, es decir, no se trata en el Perú de un Fuero Privativo jurisdiccional, o sea se trata de un órgano administrativo porque depende absolutamente del Ejecutivo; y es más, está en manos las decisiones de los casos que ahí se ventilaban de oficiales que siguen ahumando, que no pueden estar al margen de la situación de subordinación que tienen hacia la jerarquía militar propiamente.

El hecho también de que allí participen estos oficiales que no son gente formada en derecho, que no tienen porque además conocer respecto de leyes o códigos, y hay en complemento de esto una normatividad en el Código de Justicia Militar que es anterior, incluso, a la Constitución del año 79.

Entonces, todo este diseño definitivamente y la interpretación extensiva que se hizo, incluso muchas veces refrendada por decisiones de la Corte Suprema lamentablemente, hacían de que el Fuero Privativo se ocupe de muchos temas que no tenían en absoluto que ver con los delitos de función. Y esto todavía se fue ampliando cuando se dictaron los decretos legislativos de seguridad nacional, donde evidentemente ya se pasó pues a una absoluta transferencia y abdicación de funciones por parte de los otros órganos del Estado.

Yo quisiera que sobre esto pudiera, si me lo permite, señor Presidente, ampliar el doctor Samuel Abad, que ha manejado mucho de estos temas precisamente en la Defensoría del Pueblo como defensor adjunto en los temas constitucionales.

El señor PRESIDENTE.— Cómo no. Se da el uso de la palabra al doctor Samuel Abad.

El señor ABAD.— Muchas gracias, señor Presidente, señor congresista, señores doctores asesores. Y nosotros siempre hemos dicho que en la justicia militar hay un informe que le vamos a dejar aquí, y eso genera un problema en la misma institucionalidad, en el mismo diseño.

Es una justicia que depende del Ejecutivo, es una justicia que tiene una naturaleza administrativa, está diseñada con una naturaleza administrativa, la competencia desborda lo estrictamente castrense, ve derechos humanos, ve una serie de aspectos, se utiliza el derecho penal sancionador como un poder de mando militar y como un poder policial, inclusive. Está compuesta por militares en actividad y que no todos son abogados, sino más bien legos en derechos, los procesos son marcadamente inquisitivos, son procesos distintos a como deberían ser, y hay un Ministerio Público que interviene y que no es independiente. (3)

Hay todo un diseño institucional que ha hecho que nosotros digamos —y lo estamos afirmando en un reciente informe— que en sí mismo todavía subsiste un diseño de la justicia militar que como diseño es inconstitucional, en su conjunto, más allá de que las personas cambien.

Este diseño es un primer problema que hay que abordar y eso lo abordamos en el informe, porque se basa en normas previas a la Constitución del 79 incluso, que no van de la mano con las pautas que hoy día existen para una justicia penal independiente o autónoma. Es un diseño, reitero, que mantiene un estado de cosas en sí mismo inconstitucional; pero a la vez los operadores de la justicia militar que se han presentado a lo largo de estos últimos años, han demostrado que en su actuación no han intervenido de manera independiente.

No tenemos una prueba que acredite la orden del superior, pero evidentemente los hechos indican que aquí no ha habido una justicia independiente. Hay otras pruebas, que no ha tenido evaluación la Defensoría como vídeos, etcétera, donde ha habido vinculaciones más estrechas y creo que eso podría dar una indicación de cuál ha sido la actuación,

Pero no solo el tema del sistema, no solo el tema de la vinculación directa de quienes han ejercido cargos en la justicia militar con el gobierno anterior, sino también hay problema de formación de la propia concepción militar, que subsiste hoy día.

El caso Chavín de Huantar por ejemplo está siendo juzgado por la justicia militar ahora, y que para nosotros no debía ser juzgado por la justicia militar sino por la justicia común, no es del 2000, es de hace poco. Este año, hemos dicho, en una comunicación remitida al Ministerio de Defensa que los hechos de Tumbes, donde han muerto personas, derecho a la vida, no era algo que debía ser investigado por la justicia militar sino por la justicia común para garantizar una investigación. No estamos hablando de solamente un tema disciplinario, un tema de negligencia, estamos hablando de derecho a la vida y de daños a civiles, propiedad.

Y en tercer lugar, subsiste. La Defensoría ha presentado un informe sobre maltratos en cuarteles, la justicia militar sigue conociendo maltratos.

En consecuencia, creemos que hay un diseño institucional malo, creemos que no responde a los parámetros constitucionales, creemos que ha habido una actuación no independiente de parte de la justicia militar desde hace mucho tiempo que, eventualmente, puede ser delictiva. Y en tercer lugar, creemos que hay todavía una concepción en los estamentos que integran la justicia militar, que asumen que el delito de función es más amplio de lo que debería ser, que se presenta lamentablemente en los últimos años.

Esperamos por eso que estos códigos se modifiquen, esperamos por eso que la propuesta de reforma constitucional que se ha planeado haga que la justicia militar forme parte del Poder Judicial, como una ala especializada, y de esa manera tratar de evitar que subsista un sistema de esta naturaleza.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctor Abad.

Yo quería agregar algunas preguntas más puntuales.

¿Qué formación maneja la Defensoría del Pueblo sobre asuntos de corrupción del Poder Judicial y Ministerio Público, que no hayan sido públicas y que puedan permitir ilustrar a esta comisión?

El DEFENSOR DEL PUEBLO, doctor Walter Albán Peralta.— En realidad nosotros no hemos desarrollado una tarea permanente en lo que toca a denuncias por corrupción. Y esto obedece fundamentalmente al hecho de que, como dije al inicio, principalmente atendemos las quejas que nos traen los ciudadanos, los reclamos que directamente se presentan ante la Defensoría por lo que se considera es una afectación a un derecho fundamental.

Y, claro, tenemos en el segundo nivel de instituciones más quejadas a lo largo de todos estos años, o sea, del 96 en adelante, en la Defensoría del Pueblo, al Poder Judicial.

Pero el 90% de esas quejas se refieren a dilación.

En nuestra opinión el tema de corrupción en el Poder Judicial lamentablemente no es que, o sea no es que no exista, por supuesto, no es que la gente no tenga una impresión clara de que hay una corrupción enorme en el sistema judicial.

Pero lamentablemente no lo perciben como lo que podrían reclamar, sino más bien como un mal al que ya no pueden hacer frente; y por tanto, de lo que se trata es de que por lo menos se pueda obtener que los tribunales resuelvan las causas y que los procedimientos puedan concluir.

Por ahí ha ido entonces el grueso de las quejas que se manejan en la Defensoría, o sea, por el tema de la dilación. Y en los pocos casos, en los cuales ha habido denuncia ya directa sobre conducta funcional, irregularidades o temas que pudieran involucrar corrupción de magistrados, lo que indica nuestra ley orgánica es que tenemos que poner esto en conocimiento del órgano de control.

Lamentablemente, como sabemos, el funcionamiento de los órganos de control tanto en el Ministerio Público como en el Poder Judicial deja mucho que desear. Y por eso también consideramos que habría que revisar este diseño de cuál es el control efectivo que se puede ejercer sobre la actividad de los jueces y fiscales. Y es probable que se pudiera más bien abrir o establecer un mecanismo de control, que tenga que ver por ejemplo con el Consejo de la Magistratura o con instancias que estén fuera del propio aparato judicial.

De cualquier manera nosotros consideramos que en esta reforma constitucional tiene que establecerse mecanismos más eficaces para que estos temas no queden como hasta ahora, sin una investigación adecuada y sin que se pueda llegar a una política clara de lucha contra la corrupción a nivel de las instancias jurisdiccionales o del Ministerio Público.

El señor PRESIDENTE.— Doctor, yo puedo decir que en todo caso por lo que usted señala en las estadísticas que la dilación en el Poder Judicial es una de las mayores denuncias, eso puede sumarse a que es un buen aliado de la corrupción, digamos, los sistemas burocráticos lentos y hasta a veces absurdos. Y que de alguna manera mejor para mirar hacia el futuro es aplicando procesos de modernidad, que dentro de la reestructuración del Estado nos permitan tener procesos más transparentes y más cortos.

En ese sentido y en esa línea, la quinta área, que además es una responsabilidad que yo tengo es precisamente como le conversaba ayer es mirar hacia el futuro y tener propuestas de cómo el proceso de modernización permita la garantía de un sistema anticorrupción, y con eficacia y eficiencia podamos atender y consolidar un estado de derecho donde el ciudadano sea atendido, sea reivindicado. ¿Usted está de acuerdo?

EL DEFENSOR DEL PUEBLO, doctor Walter Albán Peralta.— Por completo, señor Presidente, porque en realidad nosotros consideramos que lo que falla también en el caso, o sea, en lo que toca a los aspectos de corrupción en el Poder Judicial y el sistema de administración de justicia en general, es también un problema de diseño. Y para atender sobre todo lo que afecta más directamente a derechos humanos, que es el sistema penal,

nos parece que es indispensable una reforma penal, que no se ha querido llevar adelante, a pesar de que se contaba con una ley o con un nuevo código procesal ya aprobado desde el año, me parece 92, y que ha sido permanentemente postergado en su vigencia.

Porque bajo el actual diseño, lo que se favorece es un procedimiento lento, burocrático, con muy poco aporte creo yo por parte del Ministerio Público a los procedimientos, porque no está efectivamente en una investigación que desde su origen pueda desarrollarse bajo las pautas de un sistema acusatorio, que sería el que podría superar las deficiencias del mixto que tenemos en este momento, pero que es fundamentalmente un sistema inquisitivo, donde el rol del juez y del fiscal no está diferenciado.

Podríamos señalar que en buena medida hoy día hay investigación a cargo de la Policía, hay investigación en el Ministerio Público y luego hay investigación con los jueces instructores; o sea, se repiten pasos, se establece un procedimiento que ya por definición resulta dilatado, y que no permite que se pueda contribuir a una justicia más ágil, más eficiente, y con menos campo para prácticas de corrupción.

Un tema que me parece que tendrá que ser abordado, hay que estudiarlo con mayor detalle, pero también lo que se puede advertir, en este momento, es de que hay una suerte de criminalización de situaciones que podrían ser ventiladas a cargo de lo que toca al ámbito civil. Pero que se entiende que podrían de pronto conseguir resultados más interesantes para quienes están promoviendo estas acciones, haciendo denuncias ante el Ministerio Público, denuncias que tardan meses y hasta años en definirse si tienen o no realmente una naturaleza penal.

Pero todo eso abre a un ámbito de corrupción también.

Se conoce que en cuanto a los atestados policiales hay mucho margen para la corrupción, en función de que esas investigaciones son las que en gran medida determinan si finalmente se abre o no se abre una instrucción. Es decir,

la investigación policial, de acuerdo si termina en parte o termina en atestado, se define en muchos casos a partir de cuál es la relación de la persona que está siendo investigada con la Policía, o de sus abogados con la Policía.

O sea, todo esto contribuye sin duda a la corrupción. Y a esto, ya no solo entonces en función de sancionar conductas corruptas, sino sobre todo evitar que esto se produzca, habría que ponerle la atención suficiente a un diseño que haga que el proceso penal en el país, sobre todo, sea un proceso más expeditivo, más ágil, como dije de tipo acusatorio, donde esté... Claro, que al fiscal le toca reunir las pruebas y hacer las acusaciones, y es mas bien el juez quien tiene que permanecer en una actitud neutral y cautelar que se pueda, por supuesto, proteger los derechos de toda persona que es sometida a un procedimiento de esta naturaleza.

El señor PRESIDENTE.— Doctor, este es un tema interesante porque estamos mirando el pasado, no solamente cómo fue reconstruirlo y aprender de sus errores para mirar hacia el futuro.

Usted está hablando de un diseño de un sistema que permita garantizar de que haya obviamente una justicia rápida, eficiente. Eso nos pone en el tema actual porque ahora se está hablando mucho y Heriberto ha tenido declaraciones muy claras en eso, que el Poder Judicial deba inmediatamente acelerar todo este proceso, y eso ha originado toda una noticia en el país.

Yo en ese sentido y como parte del interés que tengo en mi área cómo es que la Defensoría del Pueblo puede contribuir, no sé si ustedes están de acuerdo que la sociedad civil participe en esta reforma, cómo hacerlo, cuáles serían los aportes de la experiencia que ustedes tienen y puedan, yo no digo hacer una propuesta definida, pero quiero enfoques, ideas, cuáles serían los puntos de vista que ustedes aportarían a que esta reforma del Poder Judicial pueda ser más transparente, más ágil, más eficaz.

El DEFENSOR DEL PUEBLO, doctor Walter Albán Peralta.— Yo quisiera plantear respecto a esto, señor Presidente, unas ideas más generales y probablemente pedir al doctor Abad que pueda complementar.

No hemos desarrollado una propuesta de cómo hacer la reforma desde la Defensoría del Pueblo, pero estamos interesados en poder contribuir a este debate y a algunas alternativas que partan de reconocer, primero, que coincidimos totalmente con la idea de que es urgente emprender esta, no sabemos si llamar refundación, modernización o reiterar el término de reforma, pero con una perspectiva distinta como se ha venido utilizado en los últimos años, que eso es indispensable.

Ahora, también nos ha parecido importante que esto no caiga en el error del pasado de pretender hacer las reformas desde afuera, porque precisamente eso afecta la independencia del Poder Judicial. Y esa independencia es indispensable para que pueda tener, digamos, este proceso resultados exitosos, que cumpla con los objetivos que perseguimos respecto de la justicia en el país. (4)

Por otro, que también entendemos, que si bien hay que atender preferentemente el tema del Poder Judicial, no es solo el Poder Judicial el que debe estar aquí involucrado, porque es todo el sistema de justicia.

Pues bien, en aras que esa independencia se mantenga, nosotros reconocemos la importancia de que sea el propio Poder Judicial el que lidere, el que pueda promover o encabezar este proceso. Pero de la misma manera como nos parece que si ellos no son los que llevan adelante la conducción del proceso, no sería posible hacer una auténtica reforma y un cambio sustantivo en lo que toca a la administración de justicia en el país.

También nos parece que no se podrían obtener esos resultados, si es que solo es una reforma de jueces, o sea, hecha por los propios magistrados exclusivamente.

Entonces, sí tiene que participar la sociedad civil. Pero de lo que se trata es que cuando hablamos de sociedad civil, en este caso no estamos haciendo referencia a una entelequia, a una categorización genérica de la sociedad, sino que más bien allí hay que identificar a instituciones o actores que tienen mucho que aportar a este proceso, porque han desarrollado investigaciones o han desarrollado ya estudios sobre estos temas, que definitivamente tienen que ser evaluados al momento de tomar las definiciones.

Entonces, estamos hablando de colegios profesionales, de universidades, de ONGs especializadas, algunos profesionales calificados en este tema que tendrían que estar convocados.

Y hay que establecer mas bien cuál pueda ser el mejor diseño para que ellos se incorporen en una instancia que pudiera ser, como dije antes promotora, porque a partir de eso este diseño tiene que comprender —como dije también— no solo al Poder Judicial, sino tiene que estar el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la

Magistratura, tiene que haber alguna política sobre incluso la formación de los propios profesionales del derecho en las universidades, lo que toca a la Academia del Consejo Nacional de la Magistratura, etcétera.

Yo creo que todo esto entonces es un proceso que tendrá que desarrollarse en varios años, pero es indispensable contar con un proyecto consensuado y que comprenda todos estos ámbitos, y una estrategia también que pueda ser compartida y ya ejecutada por las distintas instancias que tienen que ver en este tema, que sin duda también comprometen ya a otras instituciones del Estado como el propio Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Abad, en el uso de la palabra.

El señor ABAD.— Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno, como lo ha dicho el doctor Albán, acá es un trabajo coordinado, evidentemente hay muchos aspectos que a veces se han visto de manera aislada. Lo malo del trabajo coordinado es no volver a lo que antes hubo, un sistema de coordinación doblegado y no autónomo, porque la coordinación no implica la autonomía.

En segundo lugar, la sociedad civil qué puede hacer. Puede hacer varias cosas. Puede garantizar la vigilancia de los jueces, puede ser una labor de vigilancia de los jueces, puede fiscalizar la transparencia, hoy día lamentablemente hay mucha desinformación sobre los casos judiciales. A veces una resolución se interpreta de un modo para unos y para otros.

Entonces, no hay una transparencia que permita decir: el juez dijo esto y que quede claro que dijo eso.

Se garantiza a la sociedad la vigilancia, sociedad, me refiero incluso a medios de comunicación. Tratar de efectuar propuestas hoy día hay ONGs que están trabajando en el tema de propuestas diversas a nivel nacional, incluso son ONGs que vinculan a los propios jueces. Tratar de elegir, la sociedad civil va a elegir jueces de paz, se acerca un proceso de elección de jueces de paz que va a ser bien importante. Y también la sociedad civil participa en la justicia con el tema de rondas.

La Defensoría ha tenido un trabajo estrecho con las rondas campesinas que administran justicia en sus sectores, y frente a las cuales no puede haber una interferencia del aparato judicial formal.

En cuanto a las líneas de trabajo de la reforma pues hay varios aspectos, una parte normativa, que está pendiente la reforma constitucional que puede implicar cambios, en algún momento se ha de crear un sistema de justicia para desde la Constitución permitir esta formulación de una metodología de trabajo coordinado, para que no haya trabajos aislados por parte de algunos órganos. Fue un tema discutido y discutible.

Un trabajo normativo en torno a las leyes orgánicas en torno a los códigos procesales que todavía están pendientes de aprobación; en relación a las leyes de hábeas corpus y amparo, que son muy antiguas.

Por ejemplo, hoy día, no hay norma que regule la competencia en el hábeas corpus, en el amparo, porque la norma que existía que creaba los jueces de derecho público, ya no existe, fue declarada inconstitucional, hoy día no hay ninguna norma que regule eso. O sea, estamos en esa materia tan sensible, porque hay muchos hábeas corpus que se están presentando en materia subversiva, no hay quien sea el competente por mandato legal. La misma resolución administrativa establece la competencia de los jueces, lo cual puede ser discutible.

El tema administrativo también es fundamental, tratar de fortalecer un sistema administrativo que permita garantizar la transparencia y conocer el seguimiento de los casos.

El tema presupuestal, los jueces no tienen presupuesto pues. Eso es muy conocido, y en relación a los jueces, es la formación y una concepción de juez demócrata y transparente. El juez se siente apegado a su expediente, y esa concepción del apego al expediente hay que tratar de ir erradicándola.

Y, finalmente, creemos que en esta materia nos interesaría aportar, pero creo que sería bueno que se vaya tratando de lograr un esfuerzo coordinado. Hoy día, ya hay un esfuerzo por parte de la Corte Suprema, pero sería interesante que este esfuerzo sea más conocido y más público porque hay que diseñar planes de trabajo, y esto no se hace de la noche a la mañana.

El señor PRESIDENTE.— Yo quería acotar algo, como una reflexión, que ojalá pueda cerrar en todo caso. Para ratificar, lo que yo tengo entendido en todo caso que el reto de la transición democrática y la reforma del Estado no solamente compromete al Poder Judicial que hoy tiene, digamos, un efecto por la divulgación de los casos que se han dado, como del juez Barreto, y los que vienen.

Sin embargo, creo que eso debe comprometer a las fuerzas políticas institucionales a hacer un proceso de modernización del Estado.

Yo quiero llegar a ese punto, porque si todo el mundo nos pusiéramos de acuerdo que el tema de la reforma del Estado es el tema crucial, en las cuales debe haber una suma de voluntades para hacer un rediseño de la gestión pública que pase por los temas de forma en la parte administrativa a la inversión, a los recursos humanos, de que la burocracia de indolentes se vuelva eficiente, que haya conceptos muchos más modernos que nos permitan llegar a eso.

Yo estoy cerrando un poco la apreciación que compartimos con ustedes. Le doy la intervención a Heriberto Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Gracias, Presidente.

A raíz de la opinión que nos dio el doctor Samuel Abad, efectivamente en el tema de la reforma se necesita transparencia porque hay resoluciones, como bien se ha visto, que unos la interpretan de una manera, otros de otra manera, y después se originan las confusiones, comienzan las denuncias por prevaricato, comienzan a decir que hay presiones contra los jueces, que hay interferencia. Y al final, muchos pueden creer como que hasta está prohibido uno de criticar, porque por criticar se dice que están queriendo controlar el Poder Judicial, que hay que dejarle una autonomía y mal entendida independencia, que no es ajena a una crítica. Una cosa es que un poder sea autónomo, pero eso no quiere decir pues que solo tenga su puerta ingreso distinta a la de otro poder del Estado, o que los jueces actúen en una dependencia diferente a otro aparato del Estado. Sin embargo, hay el derecho a crítica.

Sin embargo, y esto lo digo, porque en la Comisión de Justicia hace varias semanas presentaron un proyecto, y esto es importante, yo me voy a permitir alcanzarle copia a la Defensoría del Pueblo, porque me gustaría ver su opinión. Han presentado un proyecto de ley para que las resoluciones en materia de hábeas corpus y amparo, o sea, que sean de última instancia, no todas sean publicadas en el diario oficial *El Peruano*, sino que se haga un estudio selectivo y las que se considere que mantendrían una línea jurisprudencial, sólo esas se publiquen porque dicen que es muy oneroso para el Estado y que el diario *El Peruano* no tiene plata para publicarlas.

Se ha presentado un proyecto rápidamente, dicen que está coordinado con el Tribunal Constitucional, y le sacaron un dictamen en una sesión, pero en veinte minutos. Yo voté en contra, me opuse, voy a preparar un dictamen minoritario, tal vez le pida una opinión a la Defensoría del Pueblo, porque creo que en materia de acciones de garantía decir: que las resoluciones finales de hábeas corpus y amparo no se van a publicar todas, creo que eso iría en contra de la propia transparencia, porque cómo se va a poder analizar si sólo van a salir publicadas algunas. Las que un Tribunal diga: estas cinco me parecen que sí, las demás ya no.

Entonces, va a crear un desconcierto mayor al momento de criticar otras resoluciones de jueces que pueden decir: amparado en tal sentencia del Tribunal. ¿Y dónde está la sentencia? No, esa no se publica.

Entonces, hay que tener cuidado en ese tema. Y creo que parte de la transparencia es eso: difundir, educar. El propio Congreso, al que integramos nosotros, Presidente, ha aprobado una ley modificando artículos de una ley anterior aprobada en el gobierno del APRA donde se habla de la política educativa en materia de derechos humanos. Que hay obligación de la enseñanza en todos los centros civiles y militares, que hablemos de las garantías, de los sistemas interamericanos, de la Constitución, de los derechos fundamentales, y en la teoría se da eso. Pero en la práctica vemos que en el propio Poder Judicial no se aplica a cabalidad.

Este fin de semana hemos visto en *Canal 6, Antena*, que está transmitiendo unos coloquios que hace a raíz de la reforma constitucional y sistema penal, y se ve que asisten magistrados y hay uno que es del Cono Norte, que se pone de pie y critica a aquellos que comentan las resoluciones del juez y dice: cómo es posible que digan barbaridades sobre resoluciones de jueces. O sea va a cuestionar las críticas que cualquier ciudadano tiene el derecho de formular.

Creo que hay que hacer un trabajo muy amplio en ese sentido. Y me permito agregar a lo que se ha dicho de la transparencia, que sería bueno que al menos ese proyecto de ley que ya ha sido dictaminado en Justicia y que debe estar en Orden del Día para que en cualquier momento se debata, yo me voy a permitir, y lo adelanto acá, a pedirle una opinión a la Defensoría del Pueblo para analizar más técnicamente si contribuye o no, con una labor de transparencia, el hecho de que ya no todas las resoluciones se van a publicar en *El Peruano*.

Creo que por ahí hay un defecto que puede determinar, y más aun, que se hable de acciones de garantía. Que justo diga los amparos y hábeas corpus son los que se van a controlar, cuando a veces podría decirse que otras resoluciones supremas que dicta el Poder Judicial, que a veces dice: Vistos; considerando tal cosa, tal vez esas podrían decir: no habría necesidad de que las publiquen. No lo sé, porque al final todas tienen que ser motivadas,

incluso no la motiva la Corte Suprema porque yo he visto muchos casos en los que dice: Vistos; de conformidad con el dictamen fiscal se resuelve haber nulidad, punto. Entonces, dónde está la jurisprudencia, cuál es el visto; o sea, tiene uno que recurrir al expediente y no tiene el acceso.

Entonces, esas resoluciones de cinco líneas que publica *El Peruano* a veces a los jueces ni a los críticos le sirve como una línea mantener, opinar y saber qué es lo que se está resolviendo. Esa era mi opinión.

Y no sé si me permite, Presidente, quisiera hacer una pregunta que no va a ser muy cruda, pero quisiera explicar. Hace varios meses en el país se comentaba de que había un vídeo en el que el anterior Defensor del Pueblo había visitado las instalaciones del Servicio de Inteligencia, se comentó de que se había hecho para impulsar los indultos, que era en muchos casos de gente que les demoraban los procesos y que el Defensor del Pueblo se había visto obligado a acudir para lograr que se agilice estos temas.

Yo quisiera saber si pudiera el Defensor del Pueblo actual, o el experto en temas constitucionales decirnos si la Defensoría tiene una información más precisa sobre esa visita, para evitar que en el futuro se especule que el Defensor del Pueblo acudió a otro tipo de reuniones. Y si ustedes en algún momento analizaron esa necesidad de visitar, para que la comisión pueda tener claro que cuando el Defensor del Pueblo acudió al local de Inteligencia a conversar con Vladimiro Montesinos o de repente con otro personaje se hizo en una función determinada, y no se vaya a prestar de repente a una interpretación distinta como que iba a ver otra clase de temas.

Si ustedes pudieran ayudarnos a precisar eso, si tienen alguna idea más o algún alcance, para quedar claro que el rol que cumplió la Defensoría siempre estuvo a la altura de lo que el país necesita.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO, doctor Walter Albán Peralta.— Gracias, señor Presidente.

Si me permite quisiera pedirle al doctor Abad algunos comentarios, primero, sobre los aspectos judiciales que estaban contenidos, y el proyecto de norma en el Congreso para limitar la publicación de la jurisprudencia constitucional. (4)

Luego, yo podría ya hacer referencia más bien, o sea, responder la interrogante última y los comentarios que ha habido acerca del proceso de reforma del Estado.

EL SEÑOR ABAD.— Sí, puntualmente sobre la inquietud del congresista Heriberto Benítez.

Hoy día las resoluciones de hábeas corpus y amparo, y la sentencia del Tribunal se publican en *El Peruano*. Hemos visto hace algún tiempo que *El Peruano* siempre alega la posibilidad de tratar, de reconocer que esto cuesta.

Incluso ha pasado que las resoluciones de la propia Defensoría no la cubra; y eso sencillamente implica un gasto notable para el presupuesto de la Defensoría y esto dificulta el trabajo.

Ahora, en relación al proyecto concreto, me gustaría verlo, pero creo que no va de la mano, tal cual lo ha mencionado el congresista Benítez con una idea de transparencia.

El problema de fondo, quizás, tratando de buscar la racionalidad del proyecto, podría ser en que todas las resoluciones no fijan jurisprudencia. Entonces, quizás, yo no he visto el proyecto, qué ocurriría si un proyecto determinado establece que la jurisprudencia será aquella que defina el Tribunal.

Vale decir, dicta una resolución donde dice, esta es la jurisprudencia y la sumilla, como ocurre en otros países. Si esto fuera así, si el Tribunal dijera: miren, yo de todos los casos que he conocido, llego a la conclusión que fijo jurisprudencia en este caso, en el caso equis de *leading case* equis y determino el contenido, quizás esa podría ser una justificación para que se publique solamente ese caso que es el caso que fija la jurisprudencia.

Pero el diseño tal cual lo he mencionado hace un momento, no está así en el Perú. No sé si la propuesta sea esa; porque si la propuesta es tal cual ahora ocurre, en realidad no tendría mucho sentido no publicar las resoluciones, porque en realidad terminaría quedando a criterio, no sé de quién, fijar cuál jurisprudencia es o no jurisprudencia vinculante.

Porque hoy día las normas establecen que toda jurisprudencia del Tribunal obliga al Poder Judicial, toda. Entonces, no existe ninguna precisión sobre el particular.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, congresista Benítez Rivas.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Para agregarle algo más al comentario.

Incluso el texto que yo recuerdo decía que era el Tribunal Constitucional el que iba a decir cuáles se publicaban; pero la duda que quedaba era, pongamos, hay hábeas corpus que no llegan al Tribunal Constitucional. Llegan a segunda instancia, Corte Superior, culmina, pero decían que el Tribunal tenía que analizar y ver si esa resolución podía ser considerada jurisprudencia.

Entonces, yo no entendía de qué manera el Tribunal, de una resolución que no da, pueda dar una opinión sobre un pronunciamiento del Poder Judicial. O sea, lo veía muy complicado.

Después, estoy recordando, al final hablaron de que como no hay plata que se publique, ya no en *El Peruano*, sino en la página web del diario *El Peruano*; y que de esa manera ya se daba por satisfecha la publicación y que con el internet más gente podía tener acceso, porque la venta de *El Peruano* son 20 mil diarios, decían, a nivel nacional.

Entonces, para ilustrar a 20 mil ciudadanos no justificaba el gasto, y que en todo caso, en internet la lectura de mucha gente podría ser mayor, y creo que estaban viendo esa modificación. Yo como me opuse de raíz al proyecto, ya vi las conclusiones, pero más o menos esa es la idea y la voy a alcanzar a la Defensoría para que puedan analizarlo.

Gracias, señor Presidente; gracias, doctor Abad.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO, doctor Walter Albán Peralta.—En lo que toca a la pregunta que hizo el congresista Benítez, lo único que estaría a mi alcance poder afirmar, es de que el doctor Santistevan en su oportunidad me comentó que iba a hacer esta visita a las oficinas del señor Montesinos en ese momento, después de una discusión que había tenido internamente en la comisión ad hoc.

Se trataba de que ya habían sido de alguna manera, ellos informados, de que determinados tipos de expedientes o de casos que habían sido ya estudiados por la comisión ad hoc, y que tenían, en principio, la recomendación para el indulto, que era lo que se perseguía en ese trámite, habían sido siempre pasados para una revisión antes de su aprobación por el Presidente, al asesor presidencial al señor Montesinos, y que se habían allí quedado algunos de esos expedientes.

Razón por la cual, entiendo que la visita al señor Montesinos se produjo, incluso, en un primer momento con el padre Hubert Lassier, pero luego él permaneció porque el señor Montesinos le pidió que pudiera quedarse unos momentos más y estuvo conversando con él sobre temas que ya en esa circunstancia no tuvieron que ver estrictamente con la comisión ad hoc, sino que planteaba aspectos más generales sobre la política del país.

Esto es lo que yo conozco y lo que puedo expresar aquí. Lo demás no fue una cuestión discutida a nivel de toda la institución o que fuera manejada por todos los funcionarios de la Defensoría del Pueblo.

Sí, yo he escuchado en repetidas oportunidades que el doctor Santistevan ha hecho referencia a esto. Es más, el pidió que los vídeos pudieran ser difundidos para que quedara claro de qué cosa había él tratado. Y él ha afirmado que esta ha sido la esencia de sus entrevistas con el señor Montesinos.

Para referirme, por último, señor Presidente, a lo que fue materia de su comentario. Nosotros hemos señalado siempre que el marco constitucional de la Defensoría del Pueblo establece que nuestra función es proteger derechos; y para proteger esos derechos supervisamos la actuación del Estado.

Claro, hay que establecer prioridades, porque no tenemos manera, con una institución tan pequeña, con recursos tan escasos y con un número de personal limitado que tiene que ocuparse de todo esto a nivel nacional. Tenemos que establecer prioridades y por eso desde un primer momento es importante definir dónde están esas prioridades.

Durante los primeros años, los primeros cinco años, el énfasis se puso en la atención de los derechos humanos, pero entendido, sobre todo, en función de derechos que protegen vida e integridad de las personas.

Sobre todo, también, esto visto en perspectiva de la atención a víctimas de la violencia política que era el tema más crudo con el que nos encontramos el año 96 que comenzamos a operar. Por eso fue precisamente que el tema de los inocentes fue uno de los que primero la Defensoría llevó a la opinión pública y que dio lugar a la creación de esta Comisión Ad hoc para Indultos.

Pero ya el año 2000, eso es ya al cerrar el año 2000, y anunciar nuestro plan estratégico institucional para los siguientes años, lo que hemos señalado es que queremos ahora poner el énfasis en lo que es una nueva relación entre ciudadano y Estado; y entendemos que esa nueva relación deriva, precisamente, de un proceso de reforma, o podríamos decir, también, de refundación del Estado.

Nos parece que es imprescindible que el Estado se modifique en todo su conjunto, en su estructura, prácticas, formas de funcionamiento, y por eso allí hay que abordar estos aspectos de fondos desde varias entradas.

Una de las primeras ha sido el promover este acceso a la información pública que fue motivo de una de las recomendaciones formuladas el año 2000, a propósito de la publicación del informe sobre libertad de expresión en el Perú.

Y que eso dio pie a que el Gobierno Transitorio del Presidente Paniagua aprobara dos decretos supremos sobre acceso a información pública que fueron, a nuestro juicio, pioneros y que plantearon el tema por primera vez a ese nivel.

Pero que sin duda se hacía indispensable que se aprobara una ley de acceso a la información pública que desarrollara lo que ya estaba contenido en la Constitución.

La ley se aprobó, tuvimos algunas observaciones puntuales aspectos que estaban allí contenido y que por eso fue que promovimos una acción de inconstitucionalidad que entendemos que en este caso, al haberse modificado la norma rectificando estos puntos, ya no va a tener que promover una decisión del Tribunal Constitucional porque entonces hay una sustracción de la materia.

Pero lo importante y definitivo es que tenemos un instrumento importantísimo para ese cambio, para esa transformación o reforma del Estado.

Nosotros consideramos que esto va de la mano con la idea de un Estado transparente, un Estado donde haya una rendición de cuentas permanente de quienes ejercen función pública ante la ciudadanía.

Una apertura a la vigilancia ciudadana, que es lo que nos interesa promover y que está presente en toda democracia moderna.

Y, por supuesto, en permanentes prácticas de lo que se califica como buen gobierno. A eso estamos decididos, nosotros a contribuir, estamos trabajando ya en varias líneas en esa dirección y lo último que vamos a precisamente desarrollar a través de un programa especializado, es lo que toca a la descentralización y gobiernos regionales.

Lo que quisiéramos es contribuir a que estos gobiernos desde el primer momento ya adopten estos criterios de actuación como una práctica permanente que pudiera así contribuir a que el Estado se vaya rehaciendo en su conjunto.

Y creo que eso definirá una nueva relación, repito, entre ciudadanía y Estado, porque después de la recuperación de la democracia, o sea, la lucha contra las dictaduras y los gobiernos autoritarios, es, sin duda, fundamental en un proyecto democrático.

Pero lo segundo y la gran revolución, se va a producir cuando hagamos que el acceso a la información funciones y que todo esto, entonces, de transparencia, buen gobierno, revisión de cuentas, vigilancia ciudadana se haga posible precisamente en función de este nuevo código, esta nueva cultura que queremos promover en el país.

El señor PRESIDENTE.— Antes de concluir, dos preguntas y un comentario.

Primero el comentario: Entendemos de que las crisis abren grandes oportunidades y ojalá que esta situación tan difíciles en el país de 10 años de corrupción, permita tener la sabiduría de aprender de los errores y corregirlos.

Usted ha señalado una ley importante que la hemos tratado en la Comisión de Constitución de la cual también es miembro Heriberto y, obviamente, se ha recogido de manera amplia, todas las recomendaciones y la modificaciones que han sido publicadas.

Sin embargo, por lo que veo, vamos a tener un aliado en el caso de la Defensoría, una propuesta que, creo, complementaría este rediseño total del Estado, de la reforma que necesitamos, y que es una propuesta que quisiéramos debatirla, discutirla, que es la ley de participación ciudadana.

Seguramente, de alguna manera tendrá que ver con esa reforma del Poder Judicial donde ustedes ven que es necesario que entren los colegios profesionales, que haya transparencia, que vea todo el sistema.

Nosotros hemos puesto un proyecto de ley, hay dos o tres, que creo, que han compartido con el nuestro y espero que haya una discusión o, en todo caso, cuando haya discusión a nivel nacional nos comprometemos para participar en ella.

Por último, dos preguntas que la habíamos elaborado, no quiero que se queden, que son muy puntuales.

En relación a las denuncias recibidas en las que la Defensoría del Pueblo recibe diariamente, en relación a los actos de corrupción y comisión de delitos de jueces y fiscales, ¿podría precisar si en el caso de comunicaciones cursadas al órgano de control interno de la magistratura y al Ministerio Público, les han dado trámite, hay alguna respuesta sobre estas denuncias que ustedes han recibido y procesado?

La segunda tiene que ver con la creación de las salas y fiscalía supremas transitorias de tráfico ilícito de drogas y delitos tributarios y aduaneros. ¿En ese sentido, los informes y pronunciamientos que hiciera la Defensoría del Pueblo, fueron atendidos en alguna medida?

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO, doctor Walter Albán Peralta.— Sobre lo primero, señor Presidente, quisiera señalar, como dije antes que la actuación del órgano de control interno o los órganos de control interno, tanto a nivel del Ministerio Público como del Poder Judicial dejan mucho que desear y, entonces, las respuestas no se han producido en muchos casos o han sido muy lentas, o en todo caso no satisfactorias.

Pero no podemos, tampoco, dejar de mencionar que en casos puntuales ha habido algunas reacciones que sí han atendido lo que era el motivo de la preocupación de la Defensoría. Y creo que se pueden citar los casos precisamente de investigaciones que se hicieron con motivo de la libertad de expresión.

El señor PRESIDENTE.— Señor.

El señor ABAD.— Cómo no, señor Presidente.

En realidad, la Defensoría del Pueblo recibe quejas eventualmente cuando identifica una responsabilidad la pone en conocimiento (6) del órgano competente de acuerdo a su ley orgánica. En términos generales no es el mayor número de quejas contra jueces por inconducta funcionales.

En algunos casos ha habido algún nivel de éxito, por ejemplo cuando hubo un tema de un fiscal que está investigando un delito en Satipo y al final se puso en conocimiento del órgano de control interno del Ministerio Público y se logró sacar al fiscal. Ese era un caso de libertad de expresión, era un fiscal que había cometido un problema de libertad de expresión.

En relación al tema de las salas especializadas u órganos especializados del Poder Judicial, lo que ha dicho la Defensoría del Pueblo en distintos informes anuales, en distintas recomendaciones a la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, ha sido la necesidad de ir desactivando estas salas, porque en realidad no era una conveniente forma de garantizar una tutela judicial efectiva.

Concretamente con la Sala de Derecho Público se logró tener, inicialmente, un nivel de éxito, porque las salas de los jueces de derecho público fueron creados por una resolución administrativa, si no me equivoco, creo que el año 97. Se presentó la recomendación a partir de un caso que llegó a la Defensoría y como un año después se desactivo.

Se desactivo, pero nuevamente fue activada por un decreto legislativo que fue el 900, el año 98; en realidad fue cambiar la forma para darle una mayor cobertura legal, y se decretó la única manera de poder modificarlo, porque cuando planteamos la modificación en el Congreso, porque eran salas creadas por el Congreso, no había ningún eco para hacerlo, la única forma de modificarlo fue a través de una acción de inconstitucionalidad que presentamos y que este Tribunal Constitucional declaró fundada.

En realidad, las salas especializadas no nos parecen per se, una mala práctica, hoy día hay salas especializadas en terrorismo. Lo que ocurre es que fueron escenarios que permitieron un copamiento por parte de jueces cercanos al régimen, y de esa manera trataron de buscar la impunidad y evitar el control.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO, doctor Walter Albán Peralta.— En efecto, señor Presidente, creemos que el tema de la especialización, al contrario, podría ser muy conveniente que eso se profundice y se lleve adelante, pero fue el contexto en el que se desarrolló esto, en el cual los jueces eran digitados y con los márgenes de provisionalidad que han existido y que desgraciadamente todavía en buena medida se mantienen.

No había, pues, ninguna garantía de que estos procedimientos pudieran ser ventilados con las garantías que todo debido proceso debe guardar.

No ha habido mayor permeabilidad a los requerimientos de la Defensoría del Pueblo sobre estos temas. En todo caso, lo que ha habido, como dijo el doctor Abad, una modificación de lo que era una disposición del Consejo Ejecutivo, de pronto pasaba a ser ya parte de una norma de mayor rango que entonces consagraba lo que precisamente nosotros estábamos objetando.

Así ocurrió, por ejemplo, cuando se circunscribió o se restringió el acceso a los hábeas corpus que nosotros decíamos, no puede ser que esto sólo vaya a dos juzgados en Lima, cuando es una garantía constitucional que tendría que estar en posibilidad de ejercerse ante cualquier juez penal, como lo establecía la ley y se deriva de la propia Constitución.

Lo que sí quiero llamar la atención es cómo en su momento, en este esquema de salas especializadas, se creó la Sala Nacional Contra el Narcotráfico.

Una sala que en ese momento iba a estar presidida por gente proba, por una magistrada de gran trayectoria en el Poder Judicial y cómo a los propios meses de haber tomado esta decisión, fue desactivada la sala, precisamente porque no tenían, quienes en ese momento ejercían el control del Poder Judicial, no tenían la garantía de poder influir sobre las decisiones de estos magistrados.

Algo parecido ocurrió con la Sala de Derecho Público, porque la Primera Sala de Derecho Público estuvo conformada por jueces más bien que marcaron una independencia y que trataron de actuar en consecuencia de lo que era su función. Esos jueces fueron no solamente amenazados y se les abrió proceso por supuesto prevaricato, sino que inmediatamente fueron cambiados de sala y se sustituyó por aquellos que ha señalado el doctor Benítez, antes.

De manera que todo lo ocurrido en el Poder Judicial requiere de una revisión detallada y exhaustiva de varias etapas, pasos, marchas y contramarchas, pero que demuestran, a nuestro juicio, cuál fue la manera como se ejerció esta injerencia, esta interferencia contra la independencia del Poder Judicial.

Pero cómo también muchos magistrados se advinieron a ella y de alguna manera cumplieron un rol funcional a estos objetivos de control del aparato judicial del Estado.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Heriberto Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Para terminar, en lo que a mí respecta, aquí tengo a la mano el proyecto de ley del que comenté y se lo entrego al Defensor del Pueblo, sobre las publicaciones que de repente una opinión de la Defensoría nos puede ayudar, porque seguramente eso va a originar un debate parlamentario.

Creemos que sería bueno contribuir, como ha explicado el doctor Samuel Abad, si fuera esa fórmula que se puede aplicar en otros países y que va a ayudar a que realmente exista un criterio jurisprudencial, creo que deberíamos aplaudirla.

Pero, estando como esta nuestro orden jurídico, no me parece que sea lo más indicado; pero en fin, será materia de análisis, estudio.

Por otro lado, señor Presidente, yo recuerdo que en materia de corrupción hay casos de algunos jueces que ya han sido sentenciados. Es más, recuerdo un hábeas corpus que se tramitó a favor de varios abogados que estaban presos, y que lo tramitamos, incluso la Defensoría del Pueblo nos apoyó en el informe ante el Tribunal Constitucional.

Logramos que el hábeas corpus, a pesar de que dijeron, una sustracción de la materia porque ya los abogados no estaban presos en la DINCOTE, sino estaban en el penal Castro Castro, pero se logró desprender un principio importante que era establecer que habían dictado resoluciones amparadas en normas derogadas.

Hace pocas semanas hemos sido testigos, por los medios de comunicación, que tres de los magistrados han sido condenados por delito de prevaricato a 4 años de prisión, si no me equivoco. Prisión que no sé si es efectiva o no, pero ya se van viendo frutos de magistrados que estaban sometidos al poder político, que violaban el orden jurídico y ya hay algunos fallos que se están dando en un trabajo que se hizo, coordinado con la Defensoría del Pueblo, que hubo informes.

Solo quiero terminar, señor Presidente, diciendo que en esta primera reunión que hemos tenido con la Defensoría del Pueblo, hay que dejar en claro que hemos tocado más temas vinculados al Poder Judicial y Ministerio Público.

Y que es posible que en una futura reunión el grupo de trabajo que tengo a mi cargo, le solicite a usted que podamos tener una segunda reunión para puntualizar más los temas de derechos humanos, como el retiro del Perú de la Corte Interamericana, como las leyes de amnistía o como otros casos más que afectaron derechos fundamentales y que sería bueno, también, recoger la información de la Defensoría.

Porque al menos, y esto lo digo porque no es un secreto, hay una denuncia que llegó de la Cancillería por la decisión de Fujimori y otros funcionarios, del retiro del Perú de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, llegó acá, al Congreso una denuncia, yo hice mía la denuncia constitucional, la presenté en el Congreso hace 7 meses y hasta ahora la Comisión Permanente ni siquiera nombra el grupo de trabajo que investigue esa parte.

Entonces, entiendo, como una crítica nuestra también, que hay una cierta lentitud en el Congreso y que la vamos a considerar para nuestro informe, al momento que nos toque decir.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Para terminar, hay una inquietud que el doctor Marthans quiere formular. Por favor, de manera breve, porque estamos sobre la hora.

El señor MARTHANS.— Gracias, señor Presidente.

Doctor Albán, hace poco se refirieron al caso Cesti en el cual el Tribunal Militar, prevaleciendo sobre la justicia civil, hizo caso omiso a una acción de hábeas corpus.

Yo quisiera saber si ustedes en aquél entonces recibieron alguna presión del entorno del señor Augusto Miyagusuko, Presidente de Popular y Porvenir, que tuvo una relación muy cercana con el señor Cesti en aquél entonces?

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO, doctor Walter Albán Peralta.— Señor Presidente, no hubo ninguna presión que yo conozca de parte del señor Miyagusuko ni de otra instancia; lo que hubo fueron las declaraciones públicas donde se decían varias cosas sobre las opiniones que la Defensoría del Pueblo había formulado al respecto y ya más directamente, también, algunas medidas contra los magistrados que habían declarado fundado el hábeas corpus en la Sala de Derecho Público, que me parece presidía en ese momento el doctor Sergio Salas Villalobos.

Esto fue siempre una cosa más bien indirecta de una presión a través de los medios con lo que significaba esto que tenía como telón de fondo, digamos, el Caso Cesti que era hasta dónde el Tribunal Militar podía ponerse por encima de una definición del Tribunal Ordinario en un tema de garantía constitucional.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Benítez Rivas.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Esto nos demuestra, como lo dijo al principio el doctor Samuel Abad, importante es crear salas especializadas, porque en el año 96, cuando se crea la Sala Especializada de Derecho Público, era una sala que protegía los derechos humanos.

Recuerdo mucho que estaba Sergio Salas, Elizabeth McRide, el doctor Castillo, la doctora Jimena Cayo que en algún momento lo integró; y en esa época los hábeas corpus eran a favor de las víctimas.

Incluso, ordenaban determinados actos que tenía que cumplir el fuero militar, y parece que el gobierno se dio cuenta de lo peligroso que era en ese sentido, mantuvo la sala, pero cambio a los integrantes.

Y allí comenzaron a producirse resoluciones contrarias, allí todos los hábeas corpus eran improcedentes, infundados, rechazados de plano y ya la mecánica era distinta, porque hasta el año 96 ó principios del 97 recuerdo mucho, Robles, Cesti y La Rosa, fueron los tres casos que obligaron, entiendo yo, a esta Comisión Ejecutiva a cambiar los componentes y cambiar de magistrados lo cual terminó conduciendo a lo que finalmente fuimos testigos todos.

En ese caso de Gustavo Cesti, el Colegio de Abogados, a mí me tocó presidir la Comisión de Derechos Humanos, también nos unimos por el principio de que no se podía someter al fuero militar a una persona que se le estaba investigando por hechos civiles.

El fuero militar, a pesar del hábeas corpus continuó el juicio y lo condenó a Gustavo Cesti y lo apresó en el Cuartel Simón Bolívar, el caso llegó hasta la Corte Interamericana.

Y hoy en día, según tengo información que la he recibido y tengo entendido que la han acompañado a esta comisión, continúa una persecución contra el propio Gustavo Cesti, donde hay un fiscal y un juez que ha declarado la prescripción de los delitos; y a pesar de ello han vuelto a presentar otra denuncia por los mismos hechos, pero diciendo que ahora es otro delito.

Entonces, hay una permanente constante que no sé si provendrá de los Miyagusuko o Chimagukuro, porque no creo que haya una política del gobierno de querer perseguir. O sea, hasta en eso vamos a tener que estar controlando.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias a usted congresista Benítez.

Yo quiero reiterar el agradecimiento, tanto al doctor Walter Albán, como al doctor Abad por su participación en esta convocatoria que ha hecho la comisión de investigación y da por finalizada esta reunión siendo las 11 y 10 minutos y con la participación de todos ustedes queremos levantar la sesión.

—A las 11 horas y 10 minutos se suspende la sesión.

—A las 11 horas y 42 minutos se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Con la presencia de la doctora Nelly Calderón, Fiscal de la Nación; y del congresista Javier Diez Canseco; el congresista Heriberto Benítez y la mía propia como Presidente de la Comisión Investigadora de los Actos de Corrupción que se Realizaron en la Década del 90 al 2000, vamos a iniciar esta reunión de trabajo, siendo las 11 y 42 minutos.

En principio, ratificar el agradecimiento de la comisión por su asistencia a nuestra convocatoria, sobre todo para tratar un tema que nos ha encargado el Congreso de la República, en las recomendaciones y conclusiones de las 5 comisiones anteriores en torno a los actos de corrupción en la década del 90 que realizaron las 5 comisiones.

Nuestra labor es tratar de cumplir con esas recomendaciones y con las que además en el último jueves nos ha encargado en un tema más específico, que es el tema Mantilla.

Yo quiero, como lo he hecho personalmente cuando la he visitado en vuestro despacho, doctora, transmitirle que la voluntad de esta comisión es la de establecer una relación real de mutua coordinación y tratando de que por el beneficio del país podamos llevar adelante todas las investigaciones que haga posible que el país conozca cuáles eran los núcleos, las redes, las personas que participaron de estos actos de corrupción.

Nos hemos puesto de acuerdo, porque hay varios temas que tenemos en relación al tema de corrupción. Para información y para reiterarle, además, lo que en nuestra entrevista señalamos, hemos dividido en 5 áreas.

Tenemos el área que tiene que ver con el Servicio de Inteligencia Nacional, las compras y adquisiciones de armamentos; eso lo coordina el congresista Javier Velázquez Quesquén.

El tema de delitos financieros, cuentas bancarias, todo el tema de privatizaciones está a cargo del congresista Javier Diez Canseco.

Heriberto Benítez tiene a su cargo el tema que tratara la Comisión Fausto Alvarado, en relación a la investigación y participación del Ministerio de Justicia y la relación con derechos humanos que enturbiaron muchas de las decisiones que creo (7) han violado, en todo caso, el orden constitucional.

Y, finalmente, en lo que a mí respecta, yo estoy encargado de todo el tema de narcotráfico, el lavado de dinero y la de las propuestas legislativas para ser presentadas, ojalá, al final del trabajo nuestro.

Doctora Nelly Calderón, nos interesaría mucho saber que la lucha asumida por el Ministerio Público contra la corrupción y el propósito de evitar la politización que existió en la época de Fujimori en el Ministerio Público, ¿usted estima que se viene avanzando considerablemente o es limitado el avance logrado debido a los obstáculos, resistencia o poca colaboración de las instituciones del Estado y la sociedad civil?

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, doctor Nelly Calderón Navarro.— De los recursos que contamos, que son muy limitados, hemos avanzado.

Encontramos un poco de resistencia, sobre todo para proveernos de los recursos necesarios para cumplir a cabalidad este esfuerzo que está haciendo la Fiscalía por investigar la gama de delitos que ocurrieron durante el gobierno de Fujimori con Montesinos. Pero dentro de todo eso, creo que hemos avanzado, y bastante, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, no sé si los congresista quisieran intervenir para compartir un poco la dinámica de preguntas.

Sí, congresista Javier Diez Canseco, tiene el uso de la palabra.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Gracias, señor Presidente. Para saludar a la señora Fiscal de la Nación y a la comisión que la acompaña, la doctora Balarín* y el doctor Pablo Sánchez.

Y expresar mis preocupaciones en avances en dos terrenos que yo quisiera ver si es posible si nos pudiera informar: Un tema, en este asunto de la corrupción que me parece importante, es el tema de los delitos cometidos contra la voluntad popular expresada a través de los procesos electorales.

Y en el tema de los procesos electorales quisiera saber si la Fiscalía ha dispuesto alguna investigación de orden administrativo respecto a la temática de inscripción de fuerzas políticas y de formas como fue manejado el proceso a través de ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones de la época.

Un caso que ha llamado la atención recientemente, una disposición judicial, es la ratificación del archivamiento de determinadas denuncias respecto a la falsificación de firmas de Perú 2000, es un tema que ya estaba en giro, entiendo yo, en el Poder Judicial.

Pero hay un tema que ha desaparecido de la agenda de la investigación y que es un tema que a mí me parece particularmente interesante, y es la denuncia que hizo la propia ONPE en un momento determinado, ante el Jurado Nacional de Elecciones, y el Jurado Nacional de Elecciones derivó ante la Fiscalía de la Nación, en la época de la doctora Blanca Nélica Colán, sobre presuntas irregularidades en las listas de adherentes de la organización política Renovación CODE.

Este tema fue remitido al doctor Luis Serpa Segura, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, con Oficio N.º 6491-99-P/JNE, el 28 de octubre del año 99.

Presentando un informe de cómo las listas de adherentes de la organización Renovación CODE, cuadraba exactamente con las actas de las mesas de electores de las elecciones municipales del año 98, de, por ejemplo, la Mesa N.º 091123, cosa que estaba señalado en el informe entre otros.

Es decir, que se había copiado los nombres y las firmas, y una de las cosas que permite descubrir esto es que el presidente de mesa, no solamente refiere que tenía el mismo orden, exacto de los miembros de la mesa, sino que habían en el padrón, pero el registro que se firma cuando uno va y vota, sino que en aquellos que habían quedado en blanco había firmado el presidente de mesa.

Entonces, habían reproducido la misma firma a nombre de varias personas, porque habían copiado exactamente el padrón.

Esta denuncia del doctor Portillo al Jurado Nacional de Elecciones, fue derivada por el Jurado Nacional de Elecciones, a la Fiscalía de la Nación.

El 3 de octubre del año 99 el Fiscal de la Nación deriva esta denuncia señalando que en sesión del pleno del 21 de octubre, el pleno de mi presidencia con relación a presumibles irregularidades detectadas en la ONPE en los planillones de adherentes a la agrupación Renovación CODE, dispone que le sea remitida copia certificada de la documentación pertinente que ha sido elevada al Ministerio Público.

Es decir, el Jurado Nacional de Elecciones la eleva al despacho de la Fiscalía, y en el día la Fiscal de la Nación, que hasta donde llega mi conocimiento, maneja temas administrativos, responde con fecha 3 de noviembre.

“Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de transcribir el Acuerdo N.º 7236 adoptado por unanimidad con dispensa de la lectura del Acta, por la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público en sesión de fecha 3 de noviembre del 99 —el oficio tiene fecha 3 de noviembre del 99, o sea, está transmitiendo el acuerdo del día para responde un oficio recibido en el día, el 3 de noviembre— con relación a su Oficio N.º 6602-99 —que es el oficio del señor Serpa— por el que se hace de conocimiento del acuerdo adoptado en sesión privada de fecha 21 de octubre del 99.

La Fiscal de la Nación hace una sesión privada para resolver la presentación que hace el problema el Jurado Nacional de Elecciones, relacionado a las presumibles irregularidades detectadas por la ONPE en los planillones de los adherentes de la agrupación independiente en proceso de inscripción Renovación CODE.

Se devuelven los actuados de foja 01 al 160 para su conocimiento y fines pertinentes”.

El acuerdo dice: “Estando al contenido del Oficio N.º 6602-99 cursado por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones donde se refiere que en sesión privada del 21 de octubre último, sobre las presumibles irregularidades detectadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Se resuelve que, tratándose de irregularidades administrativas, —o sea, la falsificación de padrones es una irregularidad administrativa— es de competencia del Jurado Nacional de Elecciones resolverlas, por lo que se dispone devolver los actuados de fojas 01 a foja 160 del Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.”

Entonces, yo quisiera informarme que si este es un tema que ha sido objeto de revisión por la Fiscalía, si no lo ha sido, quisiera solicitar a la Fiscalía abra una investigación sobre este caso porque me parece un claro intento de encubrir un presunto delito, una presunta acción dolosa en la inscripción de una agrupación política, similar al caso del tema Perú 2000, pero que fue simple y llanamente archivada.

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, doctor Nelly Calderón Navarro.— Como podrá verse de lo que acaba de leer el congresista, fue devuelto todo al Jurado Nacional de elecciones, habría que pedirle al Jurado que nos vuelva a remitir para poderlo analizar y mandarlo a una fiscalía para que haga la investigación respectiva.

Nosotros no hemos tenido conocimiento de esto porque esto se ha devuelto todo al Jurado.

El señor PRESIDENTE.— Damos la bienvenida al congresista José Luis Delgado Núñez, el no es miembro de la comisión, pero entendemos la participación de los congresista a toda comisión es totalmente abierta.

Continuamos.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Este era un tema, señor Presidente, yo si que la comisión pudiera, quisiera, inclusive que pudiéramos...

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, doctor Nelly Calderón Navarro.— Para podernos ubicar mejor, yo quisiera que me hiciera llegar una copia, congresista.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Exactamente, si pudiera dejarle, señor Presidente, la copia de los documentos de la ONPE, el Jurado Nacional de Elecciones, etcétera, a efectos de que pudiera ser fotocopios y entregarle un ejemplar oficialmente a la Fiscalía de la Nación a efecto de que pueda avanzar en esta investigación.

Es un tema que me parece importante porque es un área que ha sido poco trabajada. Dicho sea de paso, sobre este tema hubo una acusación constitucional contra la doctora Blanca Nélica Colán que fue archivada por el Congreso de la época.

Según recuerdo, puede ser que me equivoque, por gestión directa de la propia señora Martha Chávez. Entonces, este es un primer problema que yo quisiera dejar planteado a ver si es que es un tema en el que podamos encontrar salidas.

Dos, es el tema de preguntar cómo aprecia y si nos puede informar la situación en la que están las diversas acusaciones constitucionales y acusaciones penales presentadas por las comisiones investigadoras del Congreso en lo que compete al Ministerio Público.

Porque la verdad es que hay varias de las denuncias que han tenido problemas en la tramitación y en la gestión de las mismas y han vuelto lento la velocidad del procedimiento con el que se han asumido varias de estas denuncias.

Inclusive, en algunas de las denuncias producidas por la comisión anterior, por ejemplo, en la que tenía que ver con la administración del Fondo de Apoyo al Sector Azucarero, donde la administración del Fondo estaba en manos del señor Arana Coa y del señor Absalón Vásquez; y el señor Arana Coa no cobraba sueldo del Estado pero administraba el fondo y a la vez era abogado de las empresas a las que les entregaba los recursos del Fondo. La respuesta que hemos recibido del proceso es una pretensión de archivamiento porque no está probado que el señor era funcionario público porque no cobraba sueldo.

Es decir, no es la función que uno desempeña, sino el si se cobra el sueldo o no, es decir, todo funcionario público que sea ad honorem, está libre de responsabilidades de la función pública.

Entonces, yo quisiera a ver si es posible que se presentara a esta comisión, por parte de la Fiscalía, un informe de las denuncias que hubiera recibido de las comisiones investigadoras o de miembros de las comisiones investigadoras del período anterior, o de denuncias presentadas por miembros del Congreso, para conocer el estado de la tramitación y si se ajustan los plazos legales, el plazo que se **(8)** ha empleado en estos diferentes terrenos, asuntos, a efecto de poder tener una apreciación más de fondo de la eficiencia con la que está operando el Ministerio Público y el propio Poder Judicial en relación a la tramitación en este campo de la lucha anticorrupción que es lo que nos interesa.

Estos serían los temas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— doctora, por favor, para efectos de la grabación.

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, doctor Nelly Calderón Navarro.— La denuncia que hace referencia el señor congresista contra Jorge Arana Coa, Absalón Vásquez y otros, le puedo decir, estuvo numerada 430 de 2002 y se formalizó denuncia ante el Poder Judicial por la doctora Cuya Benavides en la 38° Fiscalía Provincial Penal.

Acá está la Denuncia N.º 430, Absalón Vásquez, Jorge Arana Coa como presuntos autores del delito contra la administración pública, delitos cometidos por funcionarios públicos, peculado, malversación de fondos en agravios del Estado.

Y contra el segundo de los nombrados, contra la administración pública cometidos por funcionarios públicos en la modalidad de corrupción de funcionario, negociación ilícita en agravio del Estado.

Esto lo hemos presentado el 2 de octubre de 2002, la doctora de la 38° Fiscalía Provincial Penal, ante el Poder Judicial, por supuesto.

El señor PRESIDENTE.— Si congresista Javier Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD) .— Señor Presidente, hay una serie de preguntas referidas específicamente a los casos de denuncias presentadas sobre elementos que ha denunciado a miembros del Congreso, o que afectan a personas que han tenido relación con el Congreso, que no sé si pudiera ser objeto ser objeto de algún informe.

Quizás se ha respondido alguno de los temas que he presentado, yo tengo 7, no sé si pudiera enumerarlos a efectos de ver cuál es el Estado.

Primero, que quisiera tener claro, son varios los asuntos que nos interesan. Es el caso de la situación en la que se encontraría el caso de la denuncia respecto al tema del Banco Latino, contra el señor Picasso Salinas y otros, donde se presentó acusación por fraude y estafa.

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, doctor Nelly Calderón Navarro.— Esta denuncia, numerada como la 467 de 2002 se formalizó ante la Mesa de Partes del Poder Judicial, el 30 de octubre de 2002. Se formalizó contra Jorge Picasso Salinas, Félix Navarro Grau y otros, por delito de concentración crediticia y estafa. La 38° Fiscalía Provincial Penal.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Gracias.

El resto de mis inquietudes, doctora, se refieren todas al tema del señor Agustín Mantilla Campos, y son un conjunto de hechos sobre los cuales quisiéramos se nos pudiera precisar fechas y acciones tomadas.

En relación al caso del señor Mantilla Campos y si hermano Jorge, se ha informado que a partir del 91 fueron titulares de dos cuentas en el Swiss Bank, filiar de New York, llegando a movilizar fondos que implicaron alrededor de 2 millones 800 mil dólares.

Quisiéramos saber, en relación a este tema, qué acciones ha tomado el Ministerio Público, en qué fechas, y en qué estado están las investigaciones y qué personas están involucradas en las investigaciones que se habrían producido.

En este mismo asunto, quisiéramos saber qué es lo que se ha hecho respecto a solicitudes ante autoridades norteamericanas para levantar el secreto bancario de estas cuentas y poder evaluar el movimiento de las mismas; porque algunas están identificadas como movimientos aparentes del señor Mantilla, pero son pequeños, las otras son manejos cifrados. Y si no hay un procedimiento de levantamiento del secreto bancario, será imposible identificar qué es lo que ha ocurrido.

Si se hubiera solicitado al gobierno norteamericano o a la corte, el levantamiento del secreto bancario, la solicitud comprende, entiendo yo, o no, la entrega de información precisa y quiénes fueron los depositantes denominados "Mix transacciones", fuentes no identificadas; así como el destino de los fondos con la modalidad llamada pagos swiss, que en realidad es un mecanismo de pagos codificados que impiden esta identificación.

En cuarto lugar, en relación a este mismo tema, la denuncia pública se refiere a que una de las cuentas se abrió con un depósito proveniente del Banco Israel Discount, cuyo remitente es desconocido.

Asimismo, se informa que se giró aproximadamente 200 mil dólares a una cuenta N.º 10012753120 del Megabank sin saberse quién o quiénes son las personas titulares de esa cuenta.

Quisiera saber si se han solicitado a esas entidades y a los gobiernos respectivos, el levantamiento del secreto bancario también, para ubicar la relación de las personas que estarían vinculadas con este hecho. Estos serían los temas en relación al Caso Mantilla.

Finalmente, hay una serie de denuncias que fueron formuladas por miembros o por la Comisión Investigadora de Delitos Económicos y Financieros, entera, ante el Ministerio Público el año pasado, que involucraron el tema de adquisición de medicinas, tractores, uso de decretos secretos, etcétera. Una relación que entiendo ya se ha alcanzado a su despacho.

No sé si sería posible que nos informara, ya sea oralmente o por escrito, el estado en que se encuentran estos diferentes procedimientos.

Sí, contra otra personas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señora Fiscal de la Nación Nelly Calderón.

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, doctor Nelly Calderón Navarro.— Bueno, las denuncias sobre la medicina China, le puedo informar al congresista que la denuncia fue presentada el 27 de marzo de 2002, contra Víctor Joy Way y diversos ex ministros, por el delito de colusión ilegal. Se encuentra en la Fiscalía Anticorrupción con Denuncia N.º 6202.

Y a nivel de Fiscalía de la Nación hemos recibido hace dos días, una carta rogatoria de Suiza en la cual reconocen los delitos que se han tipificado en la denuncia, con excepción de el de evasión tributaria, que Suiza no lo reconoce como delito dentro de su ordenamiento legal.

Después también tenemos la denuncia sobre contribuciones reembolsables, el ex FONAVI, que eso se presentó ante la Fiscalía de la Nación, pero que no tratándose de personas que están dentro de la prerrogativa constitucional, se remitió a la Segunda Fiscalía Penal Especializada, el 19 de junio de 2002, la tiene el doctor Zevallos. Voy a pedirle al doctor Zevallos que informe el avance de este caso.

Por último, con relación a lo del señor Mantilla, nosotros recibimos el despacho de la Fiscalía de la Nación, de conformidad con lo que ordena tanto la Constitución como nuestra Ley Orgánica, abrimos una investigación sobre enriquecimiento ilícito, que una vez establecido el desbalance patrimonial, se remitió a la Cuarta Fiscalía Anticorrupción, la que ha hecho efectiva la denuncia el 27 de enero de 2003, contra Máximo Agustín Mantilla Campos y Jorge Luis Mantilla Campos, por la presunta comisión del delito de enriquecimiento ilícito. Está en el Segundo Juzgado Penal, a cargo de la doctora Jimena Cayo.

Sí hemos pedido el levantamiento del secreto bancario a las autoridades norteamericanas, en el UBS con fecha 20 de octubre de 2001 y lo hemos reiterado con fecha 12 de setiembre de 2002.

Lamentablemente las autoridades norteamericanas hasta este momento no han contestado a nuestros requerimientos, a pesar que se han hecho, incluso, coordinaciones con la gente de la embajada que ha ofrecido apoyo.

Yo espero que cuando llegue esa información, llegue con lo que ha dicho el señor congresista, sobre las denominadas “Mix transacciones”, porque estamos en espera de la respuesta.

Pero, sin embargo, lo que sí tenemos ya demostrado el movimiento de los 2 millones de dólares, eso sí. Por eso es que estamos en espera de la respuesta de las cartas rogatorias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora.

¿Creo que usted señaló que había un ampliación de una información que iba a hacer alguien, o va a continuar?

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, doctor Nelly Calderón Navarro.— Nosotros estamos esperando que lleguen las informaciones para poder ampliar los informes y poder hacer la denuncia si es que procede ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Congresista Diez Canseco, puede hacer uso de la palabra.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS.— Doctora, en el tema de las comisiones investigadoras anteriores, nosotros hicimos diversas denuncias contra personas que no tenían derecho a antejuicio, particularmente por el uso de los decretos secretos y decretos de urgencia, también secretos, que incluyeron acusaciones o imputaciones que han ido desde traición a la Patria por procedimiento de adquisición de armas en medio de un conflicto internacional, para producir beneficios particulares, como otros tipo de adquisiciones que van más allá del tema del señor Joy Way y los tractores.

Estos involucraron a determinados jefes militares, autoridades políticas y fue la primera denuncia que se produjo por parte de la comisión si no me equivoco, en el mes de setiembre.

Hay una acusación constitucional que está pendiente en el propio Congreso, pero hay personas que no tienen derecho a la acusación constitucional; entonces, ¿cuál es el estado de este tipo de circunstancias, la Fiscalía no procede mientras no actúe el Congreso sobre las principales, o las cabezas políticas denunciadas, o procede independiente de la acusación del Congreso?

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, doctor Nelly Calderón Navarro.— La Fiscalía procede independientemente de la acusación del Congreso contra las personas que no gozan de la prerrogativa constitucional.

Esta denuncia que se tramitó ante la Cuarta Fiscalía Anticorrupción, se formalizó ante el Quinto Juzgado Penal de Lima, a cargo de la doctora Sánchez. O sea, ya está judicializado.

Lo único que queremos es también pedirle al Congreso que también se pronuncie porque vamos a encontrarnos que las personas sin prerrogativas van a ser denunciadas y las otras personas alegremente seguirán...

El señor PRESIDENTE.— Le damos el uso de la palabra al congresista Heriberto Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Ante todo, un saludo a la doctora Nelly Calderón y a su comitiva, y saludo también la presencia de los miembros de la comisión y del colega José Luis Mantilla, perdón, José Luis Delgado Núñez. (9)

Presidente, recogiendo la propia preocupación de Javier Diez Canseco, yo quisiera Presidente, por su intermedio, a ver si la Fiscal de la Nación nos pudiera informar, si no es ahora, de repente para el tiempo más cercano, en el año 1994 cuando se tramitaba... Es que nosotros investigamos desde el 90 al 2000, es una etapa, es una función que nos ha encargado el Pleno del Congreso y tendremos que preguntar de casos entre ese período.

Entonces, en el año 1994 se presentaron ante la fiscal de la Nación de aquel entonces, Blanca Nélica Colán, varias denuncias contra miembros del Consejo Supremo de Justicia Militar por una serie de delitos que ellos cometían, llámese, por ejemplo, al tramitar el caso La Cantuta u otros.

Esas denuncias fueron remitidas por la fiscal de la Nación al propio fuero militar, aduciendo de que como se trataba de delitos de función el Ministerio Público no tenía competencia para hacerlo.

Y nos explicaba que eran acuerdos adoptados por la Junta de Fiscales Supremos, porque entendemos que en ese año no había la Comisión Ejecutiva y ella decía que la Junta de Fiscales Supremos había acordado derivar este tema al

propio fuero militar, cuando las leyes establecen que a los miembros del fuero militar se les tramita especialmente a nivel de Ministerio Público y de la Sala Penal de la Suprema.

Entonces, yo quería saber si era cierta esa información o no y si es que habría algún acuerdo de la Junta de Fiscales Supremos, si hubieran acordado, o tal vez sea ella la que decidía en su despacho remitirlo sin que los fiscales supremos pudieran acordar.

Esa era una primera inquietud que puede ser respondida ahora o de repente...

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, Nelly Calderón Navarro.— No ha habido nunca tal acuerdo.

Además, porque yo como fiscal supremo en lo contencioso administrativo tuve ocasión de denunciar al general o doctor —como quieran decirle— Guido Guevara. Por lo tanto, si me lo remitieron para denuncia, quiere decir que nunca hubo el acuerdo de que como delito de función debía ser devuelto.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Correcto.

Entonces, entendemos que no ha habido un acuerdo de la Junta de Fiscales Supremos y la decisión fue de ella, personal, de remitirle al fuero militar denuncias por delitos que habrían cometido los miembros del fuero castrense.

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, Nelly Calderón Navarro.— Tal es así que cuando asume Aljovín y llega la denuncia contra Guido Guevara, Aljovín me la remite a mí para que yo haga la denuncia.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Correcto.

Después, en estos últimos días ha habido algunas informaciones que hasta el propio presidente de la República las ha recogido en opiniones que ha hecho a los medios de comunicación y quisiera saber si nos pudieran explicar de una manera más clara en esta investigación por actos de corrupción contra el régimen de Fujimori.

Primero se ha hablado de un archivamiento de una denuncia por lavado de dinero contra Vladimiro Montesinos, que al parecer el Ministerio Público se habría pronunciado porque no procede. Sería bueno si nos pudieran explicar si es cierto eso o no, o es un archivo provisional, o cuáles son las razones.

Porque como nosotros estamos investigando esa parte, queremos tener claro. Porque una cosa es que los medios digan: “Archivan denuncia contra Montesinos”, y otra cosa es que el propio Ministerio Público nos pudiera explicar en qué consiste.

En segundo lugar es el tema de la Marcha de los 4 Suyos donde se habla de que también habría sido exculpado, entiendo a nivel judicial, el señor Montesinos y queríamos saber si el Ministerio Público a adoptado alguna posición en ese sentido.

Y, en tercer lugar, también se habló de un tema de la falsificación de firmas donde se hablaba de la exculpación de una persona, de uno de ellos por un delito. Incluso eso ha dado lugar a que en el Congreso se presente una denuncia constitucional contra los miembros de la Sala Penal Permanente, pero el Ministerio Público, entiendo que la sala recoge la opinión de la doctora Gladys Echaíz que le explicó por ahí, en algún medio de comunicación, pero sí se mantenía de que un responsable por un delito si era archivada la causa.

Entonces, quisiéramos saber si era cierto eso o no, porque entendemos que basta que a un responsable se le exculpe de un delito para que haya cierta preocupación de parte de nosotros.

Esas 3 inquietudes en esta primera rueda, señor Presidente, si se pudiera explicar.

Nosotros, hablo por la comisión y por un grupo de parlamentarios no de la Célula Parlamentaria Aprista, sino de otros que tenemos un espíritu fiscalizador y moralizador.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el doctor Sánchez.

El señor SÁNCHEZ.— Gracias, señor Presidente.

Ciertamente, la fiscalía en los temas de lavado de dinero ha presentado creo que hasta 5 denuncias ante el juzgado y el juzgado en los mismos casos a ha resuelto no a lugar a la apertura de instrucción por lavado de dinero contra Montesinos y otras personas más.

El fundamento del juzgado es que no se ha establecido si es que el origen del dinero proviene del tráfico de drogas. Y de acuerdo con la ley vigente en ese momento, que es el 296-B, exige para la configuración de este delito que se establezca el origen, es decir, el dinero que se pone en movimiento tiene que estar originado en el tráfico de drogas y hay que buscar elementos indiciarios por lo menos para que se investigue judicialmente. El juez considera que no.

Apelado esto por la fiscalía, pues, subió a la fiscalía. La fiscalía, mi despacho, emitió opinión en el mismo sentido, porque revisamos el expediente y no encontramos elementos de juicio para que se abriera por lavado de dinero y porque, además, casi en los 4, los 5 casos que hemos visto nosotros, los mismos hechos estaban siendo judicializados por delito de corrupción. El mismo dinero que se había puesto en movimiento se estaban investigando en unos juzgados por delito de corrupción de funcionarios.

No había elementos de juicio que permitieran, pues, una investigación por lavado de activos, salvo que en el mismo proceso se pudiera ampliar la denuncia, pero si no se encuentran los mismos elementos de juicio, eso era imposible.

Por eso es que la Sala Penal ha resuelto en el mismo sentido —si no me equivoco— en los 3 primeros casos, estando pendientes todavía 2.

La legislación exige eso y nosotros no podemos ir en contra de lo que señala la ley.

Todavía queda pendiente una investigación, una denuncia también archivada por el juzgado por lavado de dinero y está siendo objeto de estudio por parte de mi despacho. De tal manera que yo estoy emitiendo opinión sobre los casos que ya han sido resueltos por la sala.

En el tema de la Marcha de los 4 Suyos, pues yo debo de señalar que lo que se ha hecho público es el informe del juzgado. El juez, como establece la ley, al igual que el fiscal, emite un informe final al término de la instrucción.

El fiscal ha opinado porque está acreditada la responsabilidad y el delito de todas las personas. El juzgado dice: “No, está acreditado el delito, pero las responsabilidades solamente de algunas personas” y justamente considera aquellas que se señalan en los medios de comunicación.

Como quiera que se trata de un informe, no es una decisión final del proceso. Por lo tanto, ese expediente con los informes finales del fiscal y del juez van a ser elevados a la sala, primero, y luego a vista fiscal.

Hasta la fecha, ese expediente no ha sido elevado a mi fiscalía, por lo tanto, pues yo no conozco oficialmente. Pero sí le puedo informar del mecanismo procesal que se está siguiendo.

Entonces, no se trata de una decisión definitiva ni exculpatoria, sino de un informe final.

En el tema de la falsificación de firmas, pues no tengo información oficial, no nos ha llegado el expediente todavía, entiendo de que el proceso sigue en curso y que la Sala Suprema lo que ha resuelto es de conformidad con el dictamen de la Fiscalía Suprema.

Como quiera de que se trata de un proceso que va a volver al despacho, pues yo no puedo emitir alguna opinión sobre el mismo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Heriberto Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Entonces, creo que podríamos desprender de que a la fecha, a nivel del Ministerio Público, sólo habría en curso un proceso o un expediente por lavado de dinero para el caso Vladimiro Montesinos. ¿Sólo hay uno en lo que se refiere a lavado de dinero o narcotráfico o hay otras denuncias más que todavía se estén tramitando?

El señor SÁNCHEZ.— Tendría que informar que existe en curso un proceso por tráfico de drogas, otro por lavado de dinero, pero además existen otras investigaciones por lavado de dinero.

Es decir, estamos al resultado de estas investigaciones preliminares. Muchas de ellas han sido iniciadas ya en el período en el que trabajaba el doctor Espino y algunas de ellas ya están siendo judicializadas por delito de corrupción de funcionarios. Existen investigaciones todavía que están pendientes.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Correcto.

Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor congresista, adelante.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Para no apartarnos un poco del organigrama que se había preparado en la comisión porque nuestra tarea es también investigar y culminar lo que habían dejado comisiones anteriores, sería importante si la doctora Nelly Calderón nos pudiera alcanzar alguna información sobre si ella logró ubicar o identificar a nivel del Ministerio Público, si al momento de crearse estas fiscalías de delitos tributarios o fiscalías para casos de narcotráfico en la época del 98; 99 y 2000, si es que esa creación o conformación de fiscales encargados de esto se notaba o se observaba la directa injerencia política y si el Ministerio Público ha actuado en ese sentido para investigar aquellas conductas.

Porque era de conocimiento público que se crearon tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público fiscalías especializadas en delitos tributarios, fiscalías especializadas en narcotráfico y habían algunos fiscales que en algunas acciones de garantía permanentemente intervenían.

Entonces, si es que se está haciendo alguna investigación sobre esas conductas de aquellos representantes del Ministerio Público y si hay alguna información más sobre ligazón con altos aparatos del Estado en ese aspecto de esas creaciones, como también —para redondear la idea— con la creación del Ministerio Público del Cono Norte, si realmente esa creación fue para buscar descongestionar la carga procesal o, evidentemente, se ha podido lograr identificar que había otra intención de manipular o de tal vez manejar la administración de justicia.

Si hubiera alguna información en este sentido, si la podría alcanzar, por su intermedio, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctora, adelante.

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, Nelly Calderón Navarro.— Yo le podría decir, señor congresista, que las creaciones de distritos judiciales, las creaciones de salas, las creaciones de juzgados, no dependen del Ministerio Público, es decisión del Poder Judicial que descentralizó el Cono Norte como un modo de la reforma que en ese momento estaba en giro, para descongestionar la carga procesal de Lima.

Lo mismo la creación de las salas tributarias, las salas especializadas en droga, se crean primero en el Poder Judicial y nosotros lo que tenemos que hacer es crear la contrapartida que es poner los fiscales. Lo que estamos haciendo ahora, se han creado los juzgados para terrorismo, nosotros tenemos que crear las fiscalías para el terrorismo.

En algunos casos se crean fiscalías especializadas, pero dentro de los delitos que investiga el Ministerio Público como es en el Indecopi para que participen en los operativos contra la piratería y también en la Sunat para que participen en los operativos por la evasión tributaria.

Se decía que no tanto la creación sino el nombramiento de las personas, ciertamente se decía que estaban dirigidos y muchas de esas personas están siendo investigadas, vocales supremos, fiscales supremos que ya han sido denunciados constitucionalmente como son Víctor Raúl Castillo, el doctor Montes de Oca, Serpa, Nelson Reyes, Alejandro Rodríguez, Seminario Valle, Tineo, Almeida, Blanca Nélica Colán, Bringas, Pedro Pablo Gutiérrez —que ya contra él ha desaparecido la acción porque ha fallecido— y Angelo Hernani, y esta denuncia constitucional se encuentra desde el 15 octubre de 2001 en el Congreso de la República. **(10)**

También están denunciados vocales superiores como son Lorenzi Goycochea, Castellares Camac, Adelize Ruiz Cueto, Sixto Muñoz; y fiscales como Julia Eguía, Flor de María Mayta, Arquímedes Pesantes, que han sido denunciados y ya están la mayoría con mandato de detención.

Los jueces de primera instancia, los famosos de las acciones de amparo, Percy Escobar, Nicolás Trujillo; y los fiscales provinciales Víctor Hugo Salvatierra, Hilda Rosa Valladares y la doctora Rodríguez, que participó en el último, están no solamente denunciados sino algunos ya detenidos, los que no están detenidos están con orden de detención.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Heriberto Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Yo entiendo que muchos de esos magistrados o fiscales que están denunciados son por casos específicos o los que han intervenido al dictar determinadas resoluciones y tienen procesos pendientes.

Mi pregunta era si el Ministerio Público como tal había hecho un análisis respecto a que esa creación, que es bien cierto que lo puede hacer el Poder Judicial que crea una Sala de Delitos Tributarios, que crea una Sala de Derecho Público o que crea una Sala Especializada en Narcotráfico, si es que se ha hecho alguna investigación de que esa tendencia era para una manipulación o un manejo de estos organismos.

Porque yo entiendo que se crea una Sala Tributaria, el Ministerio Público nombra un fiscal, y en cada caso que interviene, lógico, el fiscal responde y puede ser procesado por los casos o por los prevaricatos que puede haber cometido.

Pero me refería si en conjunto el Ministerio Público ha hecho alguna investigación, porque entendemos que esas salas no se crearon sólo para descongestionar no facilitar una carga procesal, sino evidentemente había una clara intención política de controlar el Poder Judicial, el Ministerio Público.

Y a su vez, cuando crean el Cono Norte, por decir, yo no veo que se haya creado para mejorar, eso era teóricamente. Se crean fiscalías del Cono Norte, se crea hasta un Colegio de Abogados del Cono Norte.

Nosotros veíamos en los medios de comunicación que cuando se criticaba por el Colegio de Abogados de Lima la conducta que hacía, por decir, el señor Dellepiani, salía el Colegio de Abogados del Cono Norte y lo protegía y decía: “No, a nosotros nos parece perfecto”. Salían y decían: “Acá hay una crítica”, salía este colegio y decía: “No, a mí sí me parece perfecto”.

Después vimos que el Cono Norte crea el Ministerio Público, nombra un fiscal, ellos trabajan porque son los que nombran y designan.

Queríamos saber si ustedes habían hecho una investigación sobre ese aspecto en el que el Ministerio Público puede encontrar algún delito y no en los casos puntuales de resoluciones donde Arquímedes Pesantes participó en A, B, C, D y que entiendo varios (salto en la grabación) está privado de su libertad.

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, Nelly Calderón Navarro.— En realidad todas estas personas están investigadas por su intervención en general en estos procesos en los cuales se favorecía a la corrupción.

Pero tiene que tener presente, señor congresista, que es la reforma del Poder Judicial la que crea eso. Los intereses de cautivar el Poder Judicial y el Ministerio Público comienzan dentro del Poder Judicial.

Si se pusieron de acuerdo la presidencia de ese entonces con la Fiscalía de la Nación de ese entonces, está más o menos evidenciado en el nombramiento de estas personas, porque eran personas que tenían...

La doctora Eguía tenía todos los casos ad hoc, o sea todo aquello que significaba un problema para el gobierno de ese momento era nombrada la doctora Eguía, la doctora Mayta Limas, el señor Pesantes. Y esto ya lo hemos investigado, ya hemos denunciado a la gente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Heriberto Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente, quisiera saber si el Ministerio Público tiene alguna preocupación o alguna observación sobre la demora de los procesos a Vladimiro Montesinos que se están haciendo hoy en día, donde incluso vemos que hay una serie de medidas dilatorias, que no hay acuerdos para los lugares donde se van a hacer los procesos, si el Ministerio Público considera que hay algo más que se necesite hacer para que puedan realmente cristalizarse estos procesos.

Porque nosotros vamos viendo que están presentadas las denuncias, salvo Vladimiro Montesinos que tiene una condena por un delito específico de 9 años. Sabemos que hay plazos que establece la ley y no quisiéramos —porque hay algunos que pensamos así— darnos con nuevas sorpresas como las resoluciones del juez Barreto, que comiencen a salir 79 mandatos de libertad por exceso de detención y de repente, esperemos que no sea así, con el tiempo no hayan vencidos los plazos. O sea, cómo ve el Ministerio Público esta parte, señor Presidente, por su intermedio.

El señor PRESIDENTE.— Doctora Nelly Calderón.

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, Nelly Calderón Navarro.— Estamos preocupados por la demora, pero lamentablemente tampoco es responsabilidad del Ministerio Público sino del Poder Judicial que hasta ahora no decide dónde va a ser el juzgamiento.

El Ministerio Público, dentro de sus atribuciones como Fiscalía, los fiscales tienen, siendo parte del proceso, la facultad de pedirle a los jueces que respeten los plazos. Pero no depende tampoco del Ministerio Público.

Tenemos preocupación por esto porque hemos hecho las denuncias y nosotros quisiéramos que se terminaran de resolver para de una vez seguir descongestionando la carga procesal.

Tengan en cuenta que yo tengo 6 fiscalías anticorrupción ocupadas por fiscales de las fiscalías normales, con lo cual significa que hay un desmedro en las investigaciones de los procesos normales con esas 6 fiscalías anticorrupción.

Yo quisiera que los procesos terminaran cuanto antes para poder volver a la normalidad de que cada fiscal titular regrese a sus despachos.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Sánchez, por favor.

El señor SÁNCHEZ.— Gracias, señor Presidente.

Solamente para agregar que un aspecto central quizá en la demora de los procesos tiene que ver con la normatividad existente y que ya lo hemos dicho en distintas oportunidades, si la legislación procesal data de 1940 y las modificaciones que ha habido no han logrado superar los problemas que ella presenta. De tal manera que se posibilita una serie de argumentos jurídicos para poder generar dilación en el procedimiento. O sea, no es culpa de los jueces ni de los fiscales, sino del sistema que no ha sido modificado sustancialmente.

La doctora Calderón desde que inició el cargo de fiscal de la Nación ha pedido que se ponga en vigencia el Código Procesal Penal. Nosotros como docentes lo hemos pedido hace mucho tiempo también.

Sin embargo, se han hecho modificaciones muy tímidas a la legislación que no han ayudado justamente ahora que lo necesitamos.

Entonces, no es tanto un problema de nosotros porque cumplimos con los términos, estamos dentro de los plazos y hemos formulado ya 6 ó 7 acusaciones, los fiscales han hecho creo que más de 24 informes finales. Pero no se pueden llevar a cabo los juicios porque —entiendo yo— la misma legislación posibilita esto.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Heriberto Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Casualmente a raíz de eso, de los plazos, a mí me consta que la doctora ha pedido el Código Procesal Penal en sesiones de la Comisión de Derechos Humanos cuando yo presidía, en la Comisión de Justicia se ha tratado de gestionar pero no se ha logrado.

Pero yo, señor Presidente, quería hacer un comentario para que se tenga en cuenta.

Al hablar de los plazos me preocupa, al menos —para que no digan que son varios los que están detrás de mí—, me preocupa cuando se modifican los plazos de los procedimientos para lograr la detención de las personas, por poner un ejemplo.

Antes el plazo de detención para este tipo de causas de Vladimiro Montesinos era 15 meses, se amplió a 18. El Tribunal Constitucional dictó fallos diciendo que para aquellas personas a las que ya se les había incrementado el plazo ya no se les aplicaba esa ley, pero para otras sí.

Hace pocos días hemos visto, por ejemplo, el fallo del juez Barreto, criticado por algunos aplaudido por otros, porque así ha sido, un grupo ha aplaudido, hay grupos que hemos criticado. Ese fallo no fue objeto de apelación.

Y hace pocos días en los medios de comunicación salió un informe de la fiscal que estaba a cargo de esto diciendo que no apeló porque ella consideró que la resolución estaba arreglada a ley y que, además, si se apelaba tampoco se iba a lograr la libertad.

Entonces, yo digo, si van a haber algunos fiscales que porque creen que apelando no logran nada, o porque creen que no va a salir en libertad, lo dejan los expedientes ahí, yo creo que eso también llama a una preocupación, porque el Ministerio Público debe estar impulsando, apelando, reclamando.

Y, en ese caso, si bien es cierto Vladimiro Montesinos no iba a salir en libertad porque tiene 79 juicios más, pero la ley establecía 18 meses de detención. El juez dice: “No, señor, son 15”.

Porque según lo ha dicho el presidente de la Corte Superior, Sergio Salas, ha dicho que el juez aplicó un control difuso, ha dicho que para él la Constitución prevalecía sobre la ley que establecía el plazo y que para el juez eran 15 suficientes.

Y él dictó su resolución, notifico a las partes. Ahí hay que reconocer que el procurador tampoco apeló, ni el procurador ni el Ministerio Público apelaron.

Y cuando sale al conocimiento público la resolución, el Ministerio Público, la fiscal que estaba a cargo —por los medios de comunicación he tomado conocimiento— ha dicho: “No apelé porque carecía de objeto apelar, porque no se iba a ejecutar la resolución y, además, porque estaba de acuerdo con el sentido del juez”.

Entonces, ese tema creo que a varios nos preocupa, porque si esa conducta van a tomar algunos fiscales en los numerosos procesos que hay, entonces tendremos que estar esperando a que qué resolución pudiera tener efecto o cuál no.

Ese era un llamado que hacía yo, más aún ahora que el doctor Sánchez habla de los plazos.

Claro, nosotros modificamos algunas leyes para ampliar los plazos porque se nos pidió que como eran procesos complejos, había el tema de que en 15 meses tal vez no se iba a lograr, se acordó 18 con posibilidad de incrementar a 36.

Pero vemos que en la práctica hay jueces que dicen: “No, eso para mí no tiene valor y creo que 15 es suficiente”, y encontramos fiscales que dicen: “Estoy de acuerdo con el juez”.

Entonces, esa parte creo que habría que analizarla, sin ánimo de interferir en la función ni obligarla a la jueza que apele, porque nadie le puede decir: “Oiga, apele usted, haga esto”, pero no sabemos si el Ministerio Público estará dictando charlas, cursos o exposiciones o simposios o seminarios para que los fiscales comprendan y puedan hacer un análisis y mantengan una línea al momento de seguir los procesos.

Esa era una inquietud.

No sé si la doctora Calderón quisiera decir algo. Pero que no se interprete como interferencia, ni como buscar que a la fiscal la denuncien, porque ella es libre de actuar como mejor considere que se debe aplicar la norma, señor Presidente.

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, Nelly Calderón Navarro.— Los fiscales tanto como los jueces actúan de acuerdo con la ley y a su criterio de conciencia.

Yo conversé con la doctora sobre el tema y lo que me explicó es que ella no apeló porque de acuerdo con la ley que amplía el plazo se justificaba cuando el proceso era complejo y, en este caso, habiendo menos de 10 personas, no era un proceso complejo, por eso es que el juez había aplicado los 15 meses. Y es la razón por la cual devenía prácticamente en improcedente la apelación porque iba a ser rechazada, porque ya el juez había dicho que no era proceso complejo.

Pero de todas maneras, señor congresista, la Fiscalía de la Nación, a través del Instituto de Investigaciones, estamos dando clases, preparando a todos los fiscales, no solamente para asumir terrorismo, para asumir plenamente el Código Procesal Penal. Estamos elaborando un programa de educación a distancia para aquellos fiscales que no puedan concurrir a la sede a capacitarse por la gran distancia.

Siempre estamos preocupados de la mejora del conocimiento de los fiscales.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Heriberto Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Gracias.

Perdóneme que insista, doctora, señor Presidente, lo que pasa es que yo entiendo que la fiscal puede haber dicho que el proceso no es complejo porque no lo declaró así el Poder Judicial. Pero esa parte estaba referida —si no me equivoco— a que se pueda duplicar el plazo de detención, porque en el proceso complejo el juez duplica, entonces, si era 18 más 18 eran 36. Y otra figura distinta es el plazo de detención que se había establecido que era 18 y el juez decía que era 15.

Entonces, una cosa era la apelación al plazo máximo de detención sobre si la ley dice 18 y el juez aplica 15, que puede haber una irregularidad que creo debió apelarse para que la Corte Superior la defina; y otro tema distinto es el proceso complejo que era relacionado a duplicar el plazo de detención para 36.

Esa era la preocupación y la respuesta era algo que no iba de acuerdo a lo que uno pedía.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Sánchez.

El señor SÁNCHEZ.— A manera de ilustración, tendría que decir que la información que yo tengo es que la fiscal en ese caso en su momento apeló. Es decir, hay una secuencia anterior a la última y la sala resolvió de que no era complejo.

Por lo tanto, cuando baja el expediente y se solicita nuevamente o se pide la opinión de la fiscalía, la fiscalía pues obviamente no apela porque ya hay una decisión anterior de la sala, entonces no tendría mucho sentido.

Entonces, la decisión del juzgado (11) va en ese sentido y luego va a ser, entiendo yo, objeto de revisión de nuevo.

La segunda parte era en que hay que distinguir entre el plazo para el procedimiento y el plazo para la detención.

Se ha modificado 2 leyes: el artículo 202.º que habla del plazo, se le amplía hasta 8 meses más porque los jueces necesitan tiempo para ello, creo que fue a pedido inclusive entre los jueces, y ahí se habla de la complejidad, en casos complejos se puede ampliar hasta 8 meses más; y el caso complejo para la detención, que es distinto, que es con el 137.º. En ambos se hace mención a la complejidad.

Para el 137.º se habla de la duplicación del plazo de 15 ó 18 meses, pero duplicación en fin, bastando de que se trate de delitos de drogas, terrorismo o de aquellos de naturaleza compleja seguidos contra más de 10 ó 10 agraviados o procesados.

Entonces, si en este proceso hay menos de 10, o si un proceso, no en este, en un proceso hay menos de 10 personas involucradas, pues ese proceso no es complejo. Yo creo que por ahí va la línea de interpretación.

Entonces, claro, la ley dice eso y entiendo yo que ese ha sido el pensamiento de la fiscalía. No sé si habrá sido el pensamiento del juzgado.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Perdóneme que esté haciendo un pequeño debate. Ya con esto espero que podamos pasar a otro tema.

Lo que pasa es que cuando se habla del proceso complejo —y lo dice el Código Procesal Penal en el 137º— la propia ley establece que los procesos que van a ser ordinarios son aquellos que van a tener 15 meses o 18, y los sumarios son los que tendrán 9 o se puede duplicar.

Entonces, si nos ubicamos en este proceso hablamos del de 15 ó 18, entonces eso ya está definido, el plazo va a ser 15 ó 18.

El otro problema de la complejidad era para duplicar el plazo, o sea para ver si son 36 ó 30 y aquí nos hemos quedado en la primera etapa de los 15, en el 15; 18.

Entonces, ya está definido que es un proceso ordinario, entonces la aplicación era o se pone 15 o se pone 18, ¿cuál es la norma que se aplica? Entonces, la discusión era esa.

El juez son 15, el Ministerio Público dice: “Acepto”, o sea no considera la modificación que se había hecho a 18, pedida por el Poder Judicial y establecida en la norma.

O sea, entiendo que hay una diferencia ahí entre decir que sea complejo para duplicidad y decir que eran 18 ó 15 meses.

Y, bueno, no apeló la fiscal, ya el juez resolvió, ya dijo que la resolución queda consentida, seguirá el proceso y esperemos que en el futuro —como ha dicho la Fiscalía de la Nación— con ese centro de investigación se logre aclarar algunos conceptos para que en el futuro no se estén dando estas situaciones que prestan a comentarios o interpretaciones distintas y a la larga pueden afectar incluso la lucha contra la corrupción.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Hay un tema que nos interesa, sobre todo a la comisión.

La pregunta es si en la Fiscalía de la Nación existe una investigación en el caso de Alberto Fujimori y las cuentas en Luxemburgo vinculadas a Vladimiro Montesinos.

Doctora, usted declaró que esas cuentas se habían movilizado, aún cuando la fiscal Cornelia Cova había dispuesto su inmovilización.

¿Esto ha sido confirmado? ¿Se ha informado a su despacho los saldos y los movimientos de las cuentas?

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, Nelly Calderón Navarro.— Nosotros no tenemos un tratado de asistencia judicial con Luxemburgo, por lo tanto, a través de la doctora Cova pedimos la información, porque ellos sí pueden pedir directamente a Luxemburgo.

No nos ha contestado la doctora, pero ella viene la próxima semana y espero que nos traiga una respuesta en este caso.

El señor PRESIDENTE.— Finalmente, doctora, y en el caso de Yanacocha ha habido una renuncia de corrupción judicial. ¿Qué acciones ha tomado el Ministerio Público?

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, Nelly Calderón Navarro.— El Ministerio Público ha abierto investigación preliminar contra los vocales, se les ha pedido el levantamiento del secreto bancario. Estamos esperando la respuesta de las entidades bancarias con las cuales afrontamos un problema que es la demora para entregar la información. Pero está en proceso de investigación.

El señor PRESIDENTE.— ¿Alguna pregunta más?

Tiene la palabra el congresista Javier Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Doctora, sobre este tema de Yanacocha la comisión investigadora entregó a la fiscalía los secretos bancarios levantados y todo lo que tenía archivado.

Yo entiendo que la fiscalía requiere, seguramente, de una transmisión del órgano de origen del levantamiento del secreto. Pero yo tengo dudas de si este procedimiento es correcto, porque el Congreso tiene informes oficiales y trasmite informes oficiales a otra entidad.

¿Por qué la fiscalía tiene que volver a pedir los mismos secretos bancarios levantados de la misma entidad que le ha dado al Congreso los secretos bancarios levantados?

Me parece que hay una lógica de procedimiento que reitera, hace perder tiempo, porque si la información del Congreso es oficial y esta puede acreditarla a través del Oficial Mayor que puede actuar como fedatario del carácter original de la información entregada y esta viene acompañada por los oficios de la Superintendencia de Banca y otros, no veo por qué hay que volver a repetir el circuito en este campo.

Me da la impresión de que este puede ser un procedimiento que enlentece el proceso de investigación. Porque si hay órganos que tienen información oficial y esta tiene la acreditación de tener el sello —es como un DNI—, entonces, si está entregado por la dependencia respectiva vale ante cualquier autoridad, sea quien sea que lo muestre.

Entonces, aquí hay un tema que yo no sé si permitiría encararse de otra manera para acelerar los procesos, porque sino en cada nivel hay que volver a repetir todo el procedimiento de recojo de información y esto es costoso, engorroso, toma tiempo y complica los temas.

El señor PRESIDENTE.— Doctora, adelante.

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, Nelly Calderón Navarro.— Efectivamente, nosotros iniciamos la investigación de todo lo que es a los magistrados, si habían recibido o no soborno, coordinamos con el grupo de trabajo del congresista Diez Canseco.

Hemos recogido, nosotros hemos venido acá mismo a recoger la información que se tenía a nivel de Yanacocha, distinta a la que un poco se nos había informado, que era toda una conclusión sobre determinadas responsabilidades, cuando recogimos fue una ayuda memoria y parte de la información de lo que es el secreto bancario, dentro de ellos Cecilia Vásquez, pero no de todos los magistrados que están siendo investigados.

Entonces, efectivamente, se está tratando de ver qué información podemos utilizar que es la que prácticamente no se está repitiendo, pero nos falta completar toda la otra. Es más, se han hecho diligencias directamente a las demás instituciones bancarias y se está teniendo reuniones actualmente y se le está apercibiendo ya al sistema bancario para que conteste. Tenemos un sistema bancario que hace un año no contesta, pese a los reiterativos y los apercibimientos que se le está dando. El día lunes tenemos una última reunión.

El señor PRESIDENTE.— Yo, en todo caso, sugiero que si alguna facilidad tiene esta comisión es entorno a eso y yo, en la conversación que había tenido con la doctora, dar nuestro más amplio apoyo.

Si ustedes lo requieren, nosotros estamos en el caso, podemos apoyar decididamente a esto para acelerar el proceso.

¿Alguna otra pregunta?

Tiene la palabra el congresista Heriberto Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente, por su intermedio, quisiera saber si hay alguna opinión concreta del Ministerio Público sobre si realmente la Ley de Colaboración Eficaz está dando frutos para derrumbar el aparato de corrupción o se nota solamente que algunos buscan que les rebajen las penas o sólo favorece a algunos o si se está logrando realmente desvirtuar este tema.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Sánchez.

El señor SÁNCHEZ.— Señor Presidente, debo informar, primero, estadísticamente cómo estamos en el caso de colaboración eficaz.

Desde la creación de la Ley N.º 27378, que crea los beneficios por colaboración eficaz, se han presentado aproximadamente, por lo menos hasta el 7 de enero, 140 solicitudes de colaboración eficaz, de las cuales actualmente se encuentran en trámite 30, se han archivado más de 70 y otras han sido derivadas porque no correspondían a nuestro despacho y se han aprobado 13 judicialmente.

Estas 13 parecieran ser un número bastante menor, sin embargo, la información que se ha recogido ahí ha posibilitado que se inicien nuevas denuncias y nuevos procesos judiciales y se están confirmando algunos datos sobre procesos que ya estaban en curso.

En el caso que ya es conocido, pues, se logró recoger o repatriar una cantidad de dinero desde Suiza.

De tal manera que entendemos que si bien es cierto no son muchos los casos que estamos conociendo, pues sí han sido útiles para poder conocer y esclarecer muchos hechos y procesos que están en curso actualmente.

El hecho de que se haya hecho permanente la vigencia de esta ley a través de la última modificatoria, pues va a significar que se puedan acoger otras personas a este tipo de beneficios.

En la fecha, el día de hoy, hay fiscalías, hay fiscales que están en provincias verificando información, justamente en los supuestos de colaboración eficaz. Hay un fiscal que se encuentra actualmente en Trujillo para verificar si lo que dice el colaborador es cierto o no. Levantan actas.

Si no hay elementos de juicio para continuar, se archiva. Si lo que dice el colaborador ya lo conocemos, si ya está en proceso, igualmente se archiva.

De tal manera que entendemos nosotros que sí es útil, por lo menos por ahora, el procedimiento por colaboración eficaz.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente —por su intermedio—, estos son casos de gente que busca acogerse a la colaboración eficaz.

¿Y ustedes han podido detectar u observar si durante los procesos, estos que se están realizando, hay algunos que han aplicado la confesión sincera? O sea, ¿sin necesidad de buscar la colaboración eficaz han contribuido con el Ministerio Público o el Poder Judicial y decir: “Señor, mire, yo confieso esto” y ese trabajo también se está manejando como parte de una ayuda para la denuncia? ¿Se puede saber?

El señor SÁNCHEZ.— Yo tendría primero que distinguir.

El procedimiento de colaboración eficaz es un procedimiento especial, un procedimiento nuevo.

La confesión sincera que prevé el artículo 136.º del Código de Procedimientos se aplica solamente para efectos de la sentencia en un proceso ordinario o de un proceso sumario, a veces se superponen los dos, el procedimiento por colaboración con confesión y no es así.

Porque, de hecho, cuando una persona se somete al procedimiento por colaboración eficaz está aceptando cargos, está colaborando con la justicia. De tal manera que es distinto.

Hay algunos procesados que se han acogido a colaboración eficaz y además a la confesión sincera. Bueno, eso técnicamente no es viable, porque una cosa es el procedimiento y otra cosa es la confesión.

El sujeto puede acogerse al procedimiento por colaboración eficaz y solamente decir la parte que le conviene y eso no es sincero, quizá, pero es lo que puede hacer un imputado. El imputado normalmente va midiendo, qué cosa conoce y qué cosa él puede aportar.

Por eso es que el trabajo de verificación de la investigación es bastante importante para la fiscalía y en eso los fiscales nos cuidamos bastante.

El señor PRESIDENTE.— Si no hay más preguntas de parte de los congresistas.

Queremos agradecer a la doctora fiscal de la Nación.

Yo, antes de terminar, quizá como una de las cosas que yo he coordinado con usted, doctora, y además lo veo como parte de los temas que estamos tratando, es proponerle, no sé si hay disposición de parte de la fiscalía de realizar un taller donde sobre este trabajo de anticorrupción y de todas las instituciones que están a cargo, podamos reunirnos y poder quizá por temas, por casos, tratar de hacer un trabajo que nos permita no solamente coordinar sino darle rapidez y agilidad a los procesos para que sean obviamente más eficientes.

Yo, en todo caso, dejo sobre la mesa esta propuesta y que si ustedes tienen a bien podemos convocarlos de manera conjunta a ustedes y comprometer a las otras instituciones.

Porque lo que veo es eso, ante una pregunta sobre el procedimiento en el caso de Yanacocha, obviamente sí se está utilizando pero a medias, pero necesitamos más información. Nosotros tenemos capacidad para una investigación más rápida.

Yo creo que acá, más allá de la formalidad, debemos abrir un poco la relación que demuestra la voluntad que existe para mejorar esto.

Sí, doctora.

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, Nelly Calderón Navarro.— Yo agradezco su buena voluntad, señor Presidente. (12)

Hacer un taller junto con ustedes y con otras instituciones, llámese la policía y el Poder Judicial, sería muy importante para nosotros, nosotros estamos abiertos.

Acabamos de terminar un taller de terrorismo, no solamente para los fiscales sino que hemos invitado a los señores jueces a participar.

Nosotros lo que también quisiéramos pedirle a los señores que están a cargo de las investigaciones es que nos hagan llegar sus investigaciones a tiempo, porque muchas veces nosotros abrimos, pero ustedes tienen más facilidades que nosotros. Es verdad.

Lo que le pedimos es que en este caso, como se van a hacer vales las pruebas ante el órgano, no se le dé en muchos casos la publicidad que a veces se le da, porque entonces ya pierde la eficacia las declaraciones.

El señor PRESIDENTE.— Sí, le damos la acogida, doctora, y la voluntad.

Mire, no solamente tenemos un nuevo local que creo que es suficientemente apartado, reservado. No tenemos que pasar por el Corredor de los Pasos Perdidos y ahí obviamente están todos los medios.

Tenemos la voluntad de hacerlo, además las reuniones son reservadas, así lo hemos tratado y hasta ahora estamos trabajando toda la semana y acá no ha salido ningún problema.

Sin embargo, esto debe ser público oportunamente, las declaraciones no podemos evitarlas.

El congresista Javier Diez Canseco quiere hacer una pregunta.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Dos asuntos, doctora.

En primer lugar, yo quisiera pedirle si nos pudieran contestar por escrito en forma detallada y precisa la situación de cada una de las denuncias que fueron enviadas por un fax, efectuadas ante la fiscalía. Estaba el tema que hemos hablado, lo decretos de urgencia secretos. Está el tema de Popular y Porvenir, sobre el cual hay dos denuncias. Está el tema de Aeroperú.

Pero quisiéramos saber precisamente en que situación se encuentra en este momento lo que compete al accionar del Ministerio Público en este campo y qué delitos, finalmente, son los que se han denunciado en cada caso de las acusaciones que presentamos.

Usted ya informó sobre el tema del fondo económico especial del sector azucarero. En el caso del Banco Latino acaba de informar la situación.

Pero, por ejemplo, en el caso del Banco Latino yo entiendo que como había un proceso en la Corte Suprema por una acusación previa hecha por la Superintendencia de Banca y Seguros, no sé si el proceso se subsumió, se agrupó con la otra acusación o si ha tenido un carácter distinto o si ha esperado qué cosa determinaba la corte sobre el caso anterior.

Entonces, quisiera que pudiéramos recibir la información más detallada posible.

Estaba también el tema de Fonavi y las contribuciones responsables que vinculan, etcétera.

Entonces, quisiera que nos pudieran detallar, con el mayor detalle posible, las circunstancias en las que está esto.

Y un segundo tema que quería pedirle es si tiene el Ministerio Público una opinión sobre el informe de la comisión presidida por el doctor Fausto Alvarado en relación al tema de cómo el régimen anterior incidió en el Ministerio Público y en el Poder Judicial.

Si a partir del informe de la Comisión Alvarado el Ministerio Público ha iniciado alguna labor de investigación de conjunto. Porque la Comisión Alvarado —como cada una de las comisiones— buscó ahondar en cuáles habrían sido los hechos dolosos, qué redes se habían manejado y cómo habían recorrido los diferentes espacios del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Y me parece que lo lógico sería aprovechar esta idea que hemos desarrollado en el caso de delitos económicos y financieros, que era la asociación ilícita para delinquir y la búsqueda de redes, a efecto de entrar en este tema.

Entonces, yo quisiera saber, desde este ángulo, en qué está la fase de investigación y de reorganización del Ministerio Público, es decir, cómo está enfocando el Ministerio Público este tema y si en el enfoque de este tema el informe de la Comisión Alvarado del Congreso ha tenido alguna incidencia, es tomado como un elemento de juicio para buscar ubicar los vínculos que hubieran habido que esta comisión ha presentado, para tener una apreciación de cómo es que se está buscando desarrollar el accionar anticorrupción dentro del propio Ministerio Público.

Creo que pide una interrupción el congresista Delgado.

El señor PRESIDENTE.— Interrupción concedida al congresista.

El señor DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO (PAP).— Efectivamente.

Yo creo que nosotros, con la Comisión Alvarado, hicimos en realidad un informe sustancioso. Partimos del hecho de “la reforma del Poder Judicial”, de la mal reforma del Poder Judicial. Se gastaron 98 millones de dólares, es decir, muchos estudios grandes cobraron 20 millones de dólares por estudios, de una u otra manera fueron cómplices de esta reforma. Está muy claro.

Por ejemplo, esos procuradores, el señor Ugaz estaba metido en este asunto y nadie ha dicho nada. Ese informe creo que, lamentablemente, no se lo hemos hecho llegar al Ministerio Público. Y yo lo le pido, señor Presidente, que usted que tiene los informes le haga llegar.

Porque aquí, efectivamente, hubo una organización planeada, ¿para qué? Para hacer la reforma, para poner de rodillas al Poder Judicial, para poner de rodillas, en ese tiempo, al Ministerio Público.

Y, efectivamente, sí puede haber una —a partir de ese informe— investigación y tiene que haber responsables concretamente. Por supuesto que los más responsables son Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos, concretamente.

El señor PRESIDENTE.— Doctora.

La señora FISCAL DE LA NACIÓN, Nelly Calderón Navarro.— En muchos casos nosotros no nos enteramos de los resultados de las investigaciones que hace el Congreso, la mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Si no hubiera más preguntas.

Vamos a agradecer la participación de la doctora Nelly Calderón y los miembros que la acompañan.

Vamos a levantar esta sesión siendo exactamente la una de la tarde.

Muchísimas gracias.

—Se levanta la sesión siendo las 13 horas.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.